



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>SUSCRIPCIÓN</b><br>Anual ..... 9.412 ptas.<br>Semestral ..... 5.408 ptas.<br>Trimestral ..... 3.250 ptas.<br>Ayuntamientos ..... 6.812 ptas.<br>(I. V. A. incluido) | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo<br><br><b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b><br>Ejemplar: 110 pesetas      :—:      De años anteriores: 220 pesetas | <b>INSERCIONES</b><br>190 ptas. por línea (DIN A-4)<br>125 ptas. por línea (cuartilla)<br>3.000 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: recargo 100%<br><br>Depósito Legal<br>BU - 1 - 1958 |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2  | <b>Año 2001</b>  | <b>Lunes 30 de abril</b>   |
| <b>Número 82</b>   |  | <b>Número 82</b>   |

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### JUNTA DE COMPRAS

##### Anuncio de licitación

1. – **Entidad adjudicadora:** Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34, 09003 Burgos. C.I.F. P-0900.000-A. Tel. 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50. N.º Expte. 5E/01.

2. – **Objeto del contrato:** Es el suministro de un vehículo bibliobús con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas. El plazo máximo de entrega se establece en CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de la formalización del contrato.

3. – **Tramitación:** Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – **Presupuesto base de licitación:** 25.000.000 de pesetas (150.253,03 euros).

5. – **Garantía provisional:** 2% del tipo de licitación.

6. – **Disponibilidad de la documentación:** Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras.

– **Información complementaria:** Ver punto 1.

– **Fecha límite de obtención de documentos:** Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– **Fecha límite de obtención de información:** Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – **Presentación de ofertas:** Hasta las 14 horas del QUINCE (15) DIA NATURAL siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– **Documentación a presentar:** Ver pliego.

– **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:** Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– **Se admiten variantes o alternativas.**

8. – **Apertura de ofertas:** Tendrá lugar a las 11,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – **Reclamaciones:** Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. – **Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 19 de abril de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vigar.

200103791/3724.– 7.600

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

##### Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña María Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 140.

En Burgos, a 12 de marzo de 2001.

Vistos, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 62/2001, dimanante de los autos juicio de cognición número 351/2000, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos, sobre reclamación de cantidad, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 29 de noviembre de 2000, en el que han sido partes como demandante-apelada «Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos», representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez; como demandados-apelantes don Andrés Pérez Díaz y doña Pilar Pérez Díaz, mayores de edad, vecinos de Burgos, representados por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo; y, como demandados-apelados «herederos de don Andrés Pérez González», no comparecidos en el presente recurso, por lo que

se han seguido con los mismos, las diligencias en estrados de este Tribunal. Siendo Ponente la Ilma. Sra. Magistrada doña María Esther Villímar San Salvador, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. — Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia de fecha 29 de noviembre de 2000, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, en el juicio de cognición 351/2000, procede su revocación en el sentido de condenar a los demandados, doña Pilar Pérez Díaz y don Andrés Pérez Díaz y demás herederos desconocidos de don Andrés Pérez González al pago de la cantidad de 1.121.465 pesetas, confirmándola en el resto de sus pronunciamientos, sin expresa imposición de las costas procesales de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los herederos de don Andrés Pérez González, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo la presente, en Burgos a 30 de marzo de 2001. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

200103319/3343. — 9.500

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

76120.

N.I.G.: 09059 1 0502222/2000.

Procedimiento: Cognición 235/2000.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Suproin, S.L.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don Miguel Angel Fernández Santamaría.

#### *Cédula de notificación*

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Providencia Magistrado-Juez, don Luis Antonio Carballera Simón.

En Burgos, a 28 de marzo de 2001.

Dada cuenta, el anterior escrito que suscribe la Procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, únase a las actuaciones de su razón y como se solicita y dado el paradero desconocido de la demandada doña María Victoria Beltrán Benito, procédase a la notificación mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de la existencia del presente procedimiento y del embargo trabado sobre los bienes de su propiedad, con carácter ganancial, siguientes:

— Solar sito en el municipio de San José, paraje Sant Agustí, nombre Hort den Vicent Curt, inscrito en el Registro de la Propiedad de Ibiza, tomo 878, libro 161, folio 98, finca 14.025.

— Vivienda sita en el municipio de San José, paraje Sant Agustí, nombre Hort den Vicent Curt, inscrita al Registro de la Propiedad de Ibiza, al tomo 117, libro 209, folio 103, finca 17.255.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>ª</sup>, doy fe. — El Magistrado Juez. — El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Victoria Beltrán Benito, de quien se ignora el domicilio, extendiendo y firmo la presente en Burgos, a 28 de marzo de 2001. — El Secretario (ilegible).

200103360/3344. — 7.410

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 09219 2 0201354/2000.

Juicio de faltas 304/2000.

Doña María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 304/2000, se ha dictado cédula de citación del tenor literal siguiente:

La Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro ha acordado citar a don Cándido Fernández Sastre, con D.N.I. número 09.975.343, hijo de don Aquilino y doña Rogelia, nacido el día 26 de marzo e 1969, en Matachana (León), a fin de que el próximo día 23 de mayo a las 12,10 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de amenazas (620), en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Cándido Fernández Sastre, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Miranda de Ebro, a 5 de abril de 2001. — La Secretario, María José Domingo Brotons.

200103454/3391. — 5.130

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

06270.

N.I.G.: 09018 1 0200574/2000.

Procedimiento: Suspensión de pagos 92/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Luval Aranda, S.L.

Procurador: Don José Enrique Arnaiz de Ugarte.

Don Gonzalo Salgado Criado, Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado con el número 92/2000, a instancia de Luval Aranda, S.L., representada por el Procurador don José Enrique Arnaiz de Ugarte, he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 24 de Mayo, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Aranda de Duero, a 30 de marzo de 2001. — La Secretaria (ilegible).

200103282/3301. — 3.000

**SALAS DE LOS INFANTES****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número uno**

76000.

N.I.G.: 09330 1 0100045/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 9/2000.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Don Pedro Alzaga Tello.

Procurador: Don Juan Antonio Mamolar Cámara.

*Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 45/2001.

En Salas de los Infantes, a 20 de marzo de 2001.

El Sr. don Aurelio Alonso Picón, Juez de Primera Instancia número uno de Salas de los Infantes y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 9/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Pedro Alzaga Tello, mayor de edad, vecino de Salas de los Infantes, (Burgos), con D.N.I número 71.251.461-Z, con Procurador don Juan Antonio Mamolar Cámara y Letrado Sr. don José Luis Martín Palacín, y de otra como demandados doña Angeles Alzaga Ciruelos, doña Piedad Melendro García, doña Beatriz Alzaga Robles, herederos desconocidos de doña Emiliana Alzaga Ciruelos, herederos desconocidos de don Leandro Alzaga Ciruelos, herederos desconocidos de don Francisco Puente Alzaga, causahabientes de los herederos desconocidos y otras personas desconocidas con interes en el pleito.

Fallo. — Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Antonio Mamolar Cámara, en nombre y representación de don Pedro Alzaga Tello, que actúa en su propio nombre y derecho y en beneficio de la Comunidad de Bienes formada con sus hermanos don Amador, don José Luis, doña Raquel, doña Begoña y doña Evangelina Alzaga Tello, contra herederos desconocidos de doña Emiliana Alzaga Ciruelos, doña Angeles Alzaga Ciruelos, doña Piedad Melendro García, como viuda y heredera de don Jesús Alzaga Ciruelos, herederos desconocidos de don Leandro Alzaga Ciruelos, doña Beatriz Alzaga Robles como hija y heredera de don Benedicto Alzaga Ciruelos, causahabientes de citados herederos desconocidos y cualquier otra persona desconocida o incierta que pudiera tener interés en el pleito, todos ellos declarados en rebeldía, debo declarar y declaro justificada la adquisición de dominio que los demandantes don Amador, don José Luis, doña Raquel, doña Begoña, doña Evangelina y don Pedro Alzaga Tello, ostentan, por sextas e iguales partes proindiviso, sobre las fincas que se describen en el hecho VI de la demanda y en su consecuencia se ordene que dichas fincas sean inscritas en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes a nombre de citados demandantes, por sextas e iguales partes proindiviso, reanudándose, al efecto, el tracto sucesivo interrumpido, con cancelación de la inscripción contradictoria vigente de cada finca a favor de doña Emiliana, doña Angeles, don Leandro don Jesús y don Benedicto Alzaga Ciruelos, para lo que se libraré mandamiento por duplicado al Sr. Registrador, firme que sea la presente, y condenando a dichos demandados a estar y pasar por esta declaración y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, preparándose ante este Juzgado.

Llévese testimonio a los autos de que dimana para su notificación a las partes y demás efectos oportunos y cúmplase lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a la notificación de la sentencia a los demandados rebeldes.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados referenciados de identidad desconocida, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Salas de los Infantes, a 29 de marzo de 2001. — El Secretario (ilegible).

200103032/3251.— 11.020

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO  
DE BURGOS**

N.I.G.: 09059 4 0100768/2000.

01030.

Número de autos: Demanda 755/2000.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Don Emiliano Alonso Alonso y don José Ramón Lozano Sánchez.

Demandados: Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 755/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emiliano Alonso Alonso y don José Ramón Lozano Sánchez, contra la empresa Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

En Burgos, a 4 de abril de 2001. — Don Manuel Barros Gómez, lltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Emiliano Alonso Alonso y don José Ramón Lozano Sánchez, y de otra como demandado Fondo de Garantía Salarial e Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por don Emiliano Alonso Alonso y don José Ramón Lozano Sánchez, debo condenar y condeno a la empresa Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., a pagar a los actores la cantidad de trescientas sesenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesetas (368.416 pesetas) a don Emiliano Alonso Alonso y la cantidad de trescientas setenta y cuatro mil doscientas sesenta y siete pesetas (374.267 ptas.) a don José Ramón Lozano Sánchez y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 4 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200103284/3302.— 6.460

N.I.G.: 09059 4 0101201/2000.

01030.

Número de autos: Demanda 1161/2000.

Materia: Despido.

Demandantes: Doña Rosa Belén Díez Alonso, doña Agapita López Cebrecos, doña María Concepción de Perosanz Criado y doña Consolación Zabaleta Fernández.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

*Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1161/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Concepción de Perosanz Criado, doña Rosa Belén Díez Alonso, doña Agapita López Cebrecos y doña Consolación Zabaleta Fernández, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre despido se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante doña M.<sup>a</sup> Concepción de Perosanz Criado, doña Rosa Belén Díez Alonso, doña Agapita López Cebrecos y doña Consolación Zabaleta Fernández y de otra como demandado Fondo de Garantía Salarial, J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente.

Fallo. — Que desestimando la pretensión de despido nulo formulada por las actoras, debo declarar y declaro el despido improcedente de las mismas, y condenando a la demandada doña Herminia Margarita Morán Fuertes a que, a su elección, readmita a las trabajadoras en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido, o les abone a doña Rosa Belén Díez Alonso, en concepto de indemnización, la cantidad de 87.143 pesetas (ochenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesetas), más en todo caso, los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la fecha de notificación a la empresa de la presente resolución, a razón de 3.873 pesetas (tres mil ochocientos setenta y tres pesetas) diarias; y a doña Agapita López Cebrecos, en concepto de indemnización, la cantidad de 119.722 pesetas (ciento diecinueve mil setecientos veintidós pesetas), más en todo caso, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación a la empresa de la presente resolución, a razón de 5.321 pesetas (cinco mil trescientas veintiuna pesetas) diarias; y a doña M.<sup>a</sup> Concepción de Perosanz Criado, en concepto de indemnización, la cantidad de 106.650 pesetas (ciento seis mil seiscientos cincuenta pesetas), más en todo caso, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación a la empresa de la presente resolución, a razón de 4.740 pesetas (cuatro mil setecientas cuarenta pesetas) diarias; y a doña Consolación Zabaleta Fernández, en concepto de indemnización, la cantidad de 106.650 pesetas (ciento seis mil seiscientos cincuenta pesetas), más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación a la empresa de la presente resolución, a razón de 4.740 pesetas (cuatro mil setecientas cuarenta pesetas) diarias, previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso se entenderá que opta por la readmisión y absolviendo expresamente a la codemandada J.M.D. Línea de Confección, S.L. y al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 30 de marzo de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200103285/3303.— 11.780

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social de Burgos

*Cédula de notificación*

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hace saber: En el recurso de suplicación número 757/01 de esta Sala que trae su causa de los autos número 402/99, del Juzgado de lo Social de Burgos-1, seguidos a instancia de Pablo Santamaría González, contra INSS-TGSS y otros, sobre falta de medidas de seguridad, ha sido dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Ilma. Sra. doña M.<sup>a</sup> Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. Sra. doña M.<sup>a</sup> Teresa Monasterio Perez, Magistrada; Ilma. Sra. doña M.<sup>a</sup> Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada.

En Burgos, a 02-04-01.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, compuesta por los Ilmos. Sres. Magistrados anteriormente mencionados y actuando como Ponente la Ilma. señora doña M.<sup>a</sup> Aurora de la Cueva Aleu, dicta el siguiente auto:

Que estando cumplidos los requisitos para recurrir tiene por preparado el recurso. Dese traslado a la otra parte de la copia del escrito anunciando y preparando el recurso de casación para unificación de doctrina.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición que autoriza el artículo 221 de la Ley de Enjuiciamiento Civil ante esta Sala en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su notificación.

Una vez firme este auto se acordará el emplazamiento de las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles remitiéndose los autos dentro de los cinco días siguientes al emplazamiento.

Así por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación en forma legal a Castellana de Obras Cíviles, S.A (Cadocsa), en ignorado paradero, expido y firmo a presente en Burgos, a 2 de abril de 2001. — La Secretario de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200103413/3305.— 5.700

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 2 de abril de 2001 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente a la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A. Código Convenio 0901182.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A., suscrito por la Representación Empresarial y el Comité de Empresa, el día 15-12-2000 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 21-3-2001.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del

Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los convenios colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 2 de abril de 2001. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200103411/3307.— 72.675

\* \* \*

## CONVENIO COLECTIVO 2000/2002

### CAPITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.º — Partes contratantes:

El presente texto de este convenio colectivo de trabajo ha sido establecido libremente y de mutuo acuerdo entre la representación empresarial de Grupo Antolín Eurotrim, S.A. y la representación de los trabajadores de la misma, integrada por el Comité de Empresa de Grupo Antolín Eurotrim, S.A., a los que reconoce la empresa con plena representación y capacidad para negociar en nombre de sus representados.

#### Artículo 2.º — Ambito territorial:

El presente convenio colectivo de trabajo afecta al centro de trabajo de Grupo Antolín Eurotrim, S.A., sito Ctra. Madrid-Irún, Km. 244,8, Burgos, encuadrado en actividades textiles, así como a los centros derivados que la citada empresa pueda abrir en un futuro dentro de la comunidad autónoma de Castilla y León, aun con distinta denominación social.

#### Artículo 3.º — Ambito funcional:

Los preceptos contenidos en el presente convenio colectivo de trabajo regularán las relaciones laborales entre la empresa y los trabajadores afectados por el mismo.

#### Artículo 4.º — Ambito personal:

El presente convenio colectivo de trabajo afecta a todo el personal perteneciente a la plantilla que presta sus servicios en Grupo Antolín Eurotrim, S.A., mediante contrato verbal o escrito, sin distinción ni exclusión de empleo o categoría.

Se respetarán las situaciones personales, amparadas por la Ley (alta dirección) o específicas (ad personam), que con carácter global excedan las estipulaciones del presente convenio colectivo de trabajo.

#### Artículo 5.º — Ambito temporal:

El presente convenio colectivo de trabajo entrará en vigor el 1 de enero de 2000 y finalizará el 31 de diciembre de 2002 y se considerará automáticamente denunciado por ambas partes a partir de dicha fecha, hasta tanto se firme un nuevo convenio para dicho año.

#### Artículo 6.º — Facultades de la Dirección de la Empresa:

La contratación del personal, la decisión de los productos a fabricar, los programas, los métodos, los procesos, los medios de producción y la organización del trabajo, son, dentro de la extensión y de las limitaciones contenidas en el presente convenio colectivo de trabajo y en la legislación vigente, facultades de la Dirección de Empresa, previa comunicación al Comité de Empresa.

## CAPITULO II. — CALENDARIO LABORAL

#### Artículo 7.º — Jornada laboral:

La jornada laboral para 2000 será de 1.760 horas de presencia para la jornada continua.

Para la jornada discontinua el cómputo de horas anual será de 1.750. La jornada laboral para 2001 será de 1.752 horas de presencia para la jornada continua.

Para la jornada discontinua el cómputo de horas anual será de 1.742. La jornada laboral para 2002 será de 1.744 horas de presencia para la jornada continua.

Para la jornada discontinua el cómputo de horas anual será de 1.734.

Las horas de trabajo efectivo, por año, sólo serán modificadas cuando lo sean por el Gobierno de la Nación, y presuponga un cómputo anual inferior al establecido en el presente convenio colectivo.

En el caso de que se produzca esta circunstancia la jornada laboral anual será la impuesta por el Gobierno de la Nación.

#### CALENDARIO TURNO CONTINUADO 2000

Según calendario firmado en dicho año.

El calendario para el año 2001 y 2002, se acordará antes de comienzos del año, una vez se conozcan las fiestas legalmente establecidas.

#### Horario de trabajo:

De lunes a viernes.

Turno de mañana de 6,00 a 14,00 horas.

Turno de tarde de 14,00 a 22,00 horas.

Turno de noche de 22,00 a 6,00 horas.

#### CALENDARIO TURNO DISCONTINUO 2000

Según calendario firmado en dicho año.

El calendario para el año 2001 y 2002, se acordará antes de comienzos del año, una vez se conozcan las fiestas legalmente establecidas.

#### Horario de Trabajo:

De lunes a jueves de 8,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 18,30 horas.

El Viernes de 8,00 a 14,45 horas.

## CAPITULO III. — PERMISOS Y LICENCIAS

#### Artículo 8.º — Derechos:

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo en las siguientes circunstancias:

##### a) Consultas médicas:

Para asistir a cualquier consulta médica, interior o exterior, la empresa exigirá la presentación de la solicitud de permiso y la justificación de asistencia a la misma. Siempre, salvo extremos no previstos, que se asista a consultas exteriores, las solicitudes serán cursadas a través de los Servicios Médicos de la empresa o de la Dirección de la misma.

##### b) Matrimonio:

Quince días, acumulables en caso de que la ceremonia se realice en período de vacaciones. Antes o después indistintamente.

##### c) Nacimiento de hijos:

Dos días naturales que podrán ampliarse a cuatro en caso de desplazamiento, más tres días en el caso que se requiera operación quirúrgica. Si el nacimiento coincide con el fin de semana completo o 2 días festivos, se dispondrá, adicionalmente, de 1 día laborable.

Se considera que existe «desplazamiento» cuando el mismo se efectúe fuera de la provincia de Burgos.

##### d) Fallecimiento de:

Cónyuge, hijos, padres, hermanos: cinco días naturales, y dos días más en caso de desplazamiento.

Abuelos, nietos, hijos políticos, padres políticos, hermanos políticos y abuelos políticos: tres días naturales y dos días más en caso de desplazamiento. Tíos, tíos políticos, sobrinos, sobrinos políticos: un día natural. En caso de ser necesario un desplazamiento dispondrá de dos días más retribuidos.

e) Enfermedad grave de:

Cónyuge, hijos, padres, hermanos, abuelos, nietos, hijos políticos, padres políticos, hermanos políticos y abuelos políticos: tres días naturales y dos días más en caso de desplazamiento.

f) Boda de:

Hijos, hermanos, padres, padres políticos y hermanos políticos: un día natural.

g) Intervención quirúrgica, hospitalización o lesiones con fracturas de:

Cónyuge, padres y padres políticos, hijos e hijos políticos, hermanos y hermanos políticos, abuelos y abuelos políticos, nietos y nietos políticos: dos días, o cuatro, si se necesita desplazamiento.

h) Deberes públicos:

El tiempo necesario para el cumplimiento del deber. El trabajador deberá presentar justificante del tiempo empleado.

i) Deberes personales inexcusables:

Prevía solicitud y autorización por la empresa, los trabajadores dispondrán del tiempo preciso.

j) Funciones sindicales:

Los trabajadores pertenecientes al Comité de Empresa dispondrán de las horas legalmente establecidas en el Estatuto de los Trabajadores. Dichas horas son acumulables y traspasables previa solicitud a la Dirección de Empresa. A tales efectos se considerarán las horas empleadas en reuniones interiores o exteriores, asistencias a asambleas, conferencias, congresos, etc., salvo las utilizadas en reuniones con la Dirección de la Empresa.

k) Lactancia:

Según legislación del 39/99 del 5 de noviembre.

l) Cambio de domicilio:

1 día natural.

Artículo 9.º – Obligaciones:

En todos los casos es preceptivo presentar la solicitud de permiso por los cauces establecidos, así como los correspondientes justificantes específicos de correcta utilización del permiso.

Todos los permisos, salvo casos no posibles, deberán ser solicitados con 24 horas de antelación. En los casos excepcionales de imposibilidad de solicitud con la antelación exigida, sea para asistencia a consultas médicas exteriores o de otra índole, la Dirección de la Empresa, o en su ausencia la Jefatura de Departamento, extenderá el permiso solicitado. Cualquiera que sea la circunstancia que ha concurrido para no cumplir el requisito de antelación, el interesado deberá reflejarla en su solicitud excepcional de permiso.

Para las atenciones médicas, interiores o exteriores, la empresa (Jefe Dpto.) proporcionará al solicitante el impreso justificante correspondiente, que deberá ser cumplimentado, para que tenga validez, con sello y firma por parte del médico. Los justificantes deberán ser entregados con un retraso máximo de tres días laborables respecto de la fecha del permiso.

CAPITULO IV. – TIEMPOS DE TRABAJO

Artículo 10. – *Permanencia en área de descanso y tiempo de aseo personal:*

Todos los trabajadores que realicen su trabajo en la sección de prensas y cortadoras de poroso y sección de corte de placas en espumación (según acta del día 14/9/2000), podrán disponer de diez minutos del tiempo de trabajo para la utilización de duchas. El resto del personal de la sección de espumación también tiene derecho a este tiempo previo permiso de su inmediato superior.

Este tiempo no afecta a la producción laboral.

Ningún trabajador podrá abandonar su puesto de trabajo sin previo aviso al Jefe de Equipo.

Asimismo, no se podrá permanecer en el área de descanso entre las horas a continuación indicadas:

De 06,00 a 07,00 horas.

De 13,00 a 14,00 horas.

De 14,00 a 15,00 horas.

De 21,00 a 22,00 horas.

De 22,00 a 23,00 horas.

De 05,00 a 06,00 horas.

La presencia durante las citadas horas en dicha área de descanso han de estar debidamente justificadas por el Jefe de Línea.

Métodos y tiempos:

Los tiempos establecidos como definitivos (exigibles), no podrán ser modificados sin previo estudio del departamento de Ingeniería (métodos y tiempos) y presentación y aprobación de la comisión paritaria.

A. Los análisis del cronometraje estarán a disposición del Comité de Empresa.

B. Todo trabajador podrá solicitar la presencia de la comisión paritaria para el estudio de métodos y tiempos, en cualquier puesto de trabajo. Esta reclamación será hecha por escrito.

C. Los partes de reclamación serán contestados en un tiempo máximo de 48 horas, durante este tiempo el trabajador se atenderá a los exigibles anteriores.

CAPITULO V. – SEGURO DE VIDA

Artículo 11. – *Seguro de vida:*

Todo trabajador que preste sus servicios en la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A., se hará acreedor de:

Un seguro de vida por valor de 3.500.000 pesetas en el año 2000, en el año 2001 importe de 3.600.000 pesetas y en el año 2002 un importe de 3.700.000 pesetas. Un seguro para cubrir la pérdida de órganos en caso de accidente, por valor de 3.500.000 pesetas en el año 2000, en el año 2001 importe de 3.600.000 pesetas y en el año 2002 un importe de 3.700.000 pesetas.

La empresa entregará al Comité de Empresa, las pólizas actualizadas de los dos seguros, con la cobertura y supuestos de los mismos, así como las posibles modificaciones en el transcurso de vigencia de este convenio.

CAPITULO VI. – MATERIAL DE TRABAJO

Artículo 12. – *Ropa de trabajo:*

La empresa proveerá a todos los trabajadores de mano de obra directa de dos uniformes de trabajo anuales y un chaleco (sólo en caso necesario y previa entrega del antiguo) y zapatos de seguridad (para aquel que lo solicite, será de uso obligatorio). La periodicidad será anual.

Los trabajadores de almacén y carretileros dispondrán, además de una par de botas térmicas anuales y una prenda de abrigo (sólo en caso necesario y previa entrega del antiguo).

El personal del departamento de calidad dispondrá de dos batas blancas anuales. Para el personal de oficinas que lo solicite una chaquetilla anual.

Para los conductores de la empresa, el mismo equipamiento que el resto de personal de mano de obra directa.

CAPITULO VII. – DELEGADOS DE PREVENCIÓN

Artículo 13. – *Comité de Seguridad y Salud Laboral:*

Los Delegados de Comité de Seguridad y Salud desarrollarán sus funciones de acuerdo con la legislación vigente.

## CAPITULO VIII. — RETRIBUCIONES

Artículo 14. — *Aumento salarial:*

## Año 2000:

El incremento salarial para 2000 será de 3,2% en todos los conceptos salariales, dicho incremento salarial irá al salario base y retribución complementaria. Se abonará con carácter retroactivo al 1 de enero de 2000.

La revisión salarial directa se efectuará en lo que el IPC real exceda del 2%. Las 2.000 pesetas lineales que tenemos en las pagas extraordinarias, se pasarán a salario base.

## Año 2001:

El incremento salarial para 2001 será de 3,2% en todos los conceptos salariales, dicho incremento salarial irá al salario base y retribución complementaria. La revisión salarial directa se efectuará en lo que el IPC real exceda del previsto.

## Año 2002:

El incremento salarial para 2002 será de 3,2% en todos los conceptos salariales, dicho incremento salarial irá al salario base y retribución complementaria. La revisión salarial directa se efectuará en lo que el IPC real exceda del previsto.

Artículo 15. — *Antigüedad:*

La antigüedad se abonará quinquenalmente y será del 6% del salario base más la retribución complementaria.

Artículo 16. — *Absentismo:*

El plus de absentismo para el año 2000, será de 4.500 pesetas; para el 2001, de 5.000 pesetas y para el año 2002, de 5.500 pesetas brutas mes y se abonará en cada una de las quince pagas a todos los trabajadores cuyo índice de absentismo mensual no exceda del 1,5%. Dicho plus en las extraordinarias será íntegro.

A los efectos de devengo de este plus, se considera absentismo las bajas por enfermedad y ausencias no justificadas.

Artículo 17. — *Nocturnidad:*

La nocturnidad se pagará al 32% del salario pactado más la antigüedad.

Se pagarán todos los días de la semana (siete días) trabajando tres de los días laborables.

Artículo 18. — *Plus de festivos:*

Se pagará un plus de 3.000 pesetas diarias a todos los trabajadores que realicen jornada laboral en sábados, domingos o festivos indicados en el calendario laboral.

Se entenderán asimismo como festivos los puentes establecidos.

A partir de las cinco primeras horas trabajadas, se pagará la parte proporcional de las 3.000 pesetas.

## CAPITULO IX. — HORAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 19. — *Horas extraordinarias:*

La empresa se regirá por las normas legalmente establecidas.

Por otra parte, la empresa hará una persona fija por cada 1.500 horas al año por departamento: Producción, Utillaje, Mantenimiento y Almacén.

Siempre que haya un acuerdo entre las dos partes, se cambiará el valor de las horas extras trabajadas por el 1,75 para su disfrute. Si estas horas extras fuesen en fin de semana se pagarán el plus de festivos. En el caso de optar por el equivalente en descanso, el trabajador elegirá el período de disfrute y lo consensuará 15 días antes con su responsable inmediato superior. Este cambio por descanso sólo podrá ser disfrutado a la vez, como máximo, de un 5% de los componentes de cada departamento.

Nunca se podrá contratar subcontratas para la fabricación y producción.

La empresa se compromete a limitar al máximo la utilización de la contratación a través de empresas de empleo temporal. Dentro de las reuniones que llevará a cabo la empresa con el Comité, con periodicidad bimensual, para informar sobre la marcha de la empresa, se informará sobre las contrataciones que se efectúen o se vayan a efectuar en el futuro.

La empresa se compromete a terminar de realizar una completa descripción y valoración de los puestos de trabajo de la empresa y las consecuencias que de ello se derive. Dicho cometido se terminará antes del 31 de enero del 2001.

## CAPITULO X. — BAJAS POR ACCIDENTE Y ENFERMEDAD

Artículo 20. — *Bajas por accidente:*

Se pagará el 100% del salario mensual íntegro en todas las bajas por accidente ocurridos en fábrica o en el traslado a la misma o viceversa.

En estos casos, traslado a fábrica o de fábrica a domicilio, tendrá que justificarse y, en caso de dudas, se estudiará entre el Comité de Empresa y la Dirección de la misma.

Artículo 21. — *Bajas por enfermedad:*

Se abonará el 100% a partir del día número 17 de la baja; los 16 primeros días se abonará conforme a la legislación vigente, excepto los tres primeros días que correrán a cargo de la empresa, tal y como ha venido ocurriendo hasta la fecha. Los días de hospitalización, aun siendo baja por enfermedad, se abonarán al 100%.

## CAPITULO XI. — VARIOS

Artículo 22. — *Delegados de Prevención:*

Se abonarán horas extraordinarias según tablas a los asistentes a las reuniones fuera de su jornada laboral.

Artículo 23. — *Comisión Paritaria:*

Se abonarán horas extraordinarias según tablas a los asistentes a las reuniones fuera de su jornada laboral. Asimismo, se establecerán cursillos de formación de métodos y tiempos para los componentes de dicha Comisión.

Artículo 24. — *Fondo de Ayuda Escolar:*

Para el año 2000 el Fondo de Ayuda Escolar será de 1.600.000 pesetas.

Para el año 2001 el Fondo de Ayuda Escolar será de 1.700.000 pesetas.

Para el año 2002 el Fondo de Ayuda Escolar será de 1.800.000 pesetas.

Artículo 25. — *Transporte al centro de trabajo:*

Jornada discontinua:

Se concede un plus de transporte de 8.500 pesetas mensuales para el año 2000.

Se concede un plus de transporte de 9.000 pesetas mensuales para el año 2001.

Se concede un plus de transporte de 10.000 pesetas mensuales para el año 2002.

Artículo 26. — *Dietas:*

Las dietas serán marcadas por la Dirección del Grupo.

Artículo 27. — *Finiquitos:*

Se establecerá un plazo no superior de diez días laborables en la firma de los finiquitos para posibles reclamaciones. No incluyendo el mes de agosto.

Artículo 28. — *Horas de formación:*

Se abonarán «Horas de formación» a los asistentes a cursos con carácter voluntario fuera de la jornada laboral.

La cuantía de la «Hora de formación» es de 1.000 pesetas/hora. Años 2000/2001/2002.

Artículo 29. – *Indemnización por jubilación:*

Se creará una paga de jubilación para las siguientes edades:

Persona con 60 años: el importe bruto correspondiente a 6 mensualidades.

Persona con 61 años: el importe bruto correspondiente a 5 mensualidades.

Persona con 62 años: el importe bruto correspondiente a 4 mensualidades.

Persona con 63 años: el importe bruto correspondiente a 3 mensualidades.

Persona con 64 años: el importe bruto correspondiente a 2 mensualidades.

Persona con 65 años: el importe bruto correspondiente a 1 mensualidad.

– Para tener derecho a esta paga es necesario tener de antigüedad mínimo de 10 años en la empresa.

CAPITULO XII. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 30. – *Aclaraciones:*

Todo lo que no esté previsto en el presente convenio colectivo de trabajo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Tra-

bajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical, Convenio Nacional Textil y de la Confección y demás disposiciones legales que garanticen la aplicación del presente convenio colectivo de trabajo, o pueden estarlo en lo sucesivo.

La interpretación y modificación del presente convenio colectivo de trabajo no podrá realizarse aisladamente, sino de forma global, guardando el equilibrio del conjunto de sus normas. Como consecuencia no podrá modificarse ni interpretarse ninguna de sus cláusulas sin tener en cuenta el conjunto de todo lo acordado. Las condiciones totales que se establecen en este convenio colectivo de trabajo no podrán ser nunca inferiores en su conjunto, a las señaladas en el Convenio Nacional Textil y de la Confección.

La interpretación de este convenio colectivo de trabajo será realizada conjuntamente por el Comité de Empresa y la Dirección de la misma o personas delegadas en su nombre.

El presente convenio colectivo de trabajo queda abierto a posibles negociaciones bilaterales en cualquier punto no previsto.

De mutuo acuerdo con la Dirección de la Empresa se elaborará un Libro con todos los capítulos recogidos en la presentación del presente convenio colectivo de trabajo y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

\* \* \*

GRUPO ANTOLIN EUROTRIM, S.A.

TABLAS SALARIALES 2000

*Conceptos unitarios por día*

| <i>Categoría</i>                        | <i>Salario base</i> | <i>Retrib. complem.</i> | <i>Retrib. volunt.</i> | <i>Plus mando</i> | <i>Total mes</i> | <i>Total año</i> |
|---|---------------------|-------------------------|------------------------|-------------------|------------------|------------------|
| Peón especialista                       | 4.079               | 646                     | 1.373                  |                   | 182.919          | 2.743.778        |
| Oficial 3. <sup>a</sup>                 | 4.084               | 651                     | 1.692                  |                   | 192.818          | 2.892.271        |
| Oficial 2. <sup>a</sup> C               | 4.251               | 678                     | 1.869                  |                   | 203.941          | 3.059.119        |
| Oficial 2. <sup>a</sup> B               | 4.449               | 750                     | 1.799                  |                   | 209.932          | 3.148.981        |
| Oficial 2. <sup>a</sup> A               | 4.458               | 758                     | 2.340                  |                   | 226.685          | 3.400.277        |
| Oficial 1. <sup>a</sup>                 | 4.880               | 721                     | 2.620                  |                   | 246.647          | 3.699.706        |
| Jefe de línea                           | 4.079               | 646                     | 1.373                  | 1.219             | 219.502          | 3.292.533        |
| Carretillero 2. <sup>a</sup>            | 4.080               | 650                     | 1.414                  |                   | 184.309          | 2.764.636        |
| Conductor 1. <sup>a</sup>               | 4.257               | 710                     | 1.883                  |                   | 205.497          | 3.082.457        |
| Encargado                               | 4.469               | 663                     | 2.829                  |                   | 238.837          | 3.582.552        |
| Encargado almacén                       | 4.033               | 680                     | 2.758                  |                   | 224.139          | 3.362.092        |
| Guarda                                  | 3.973               | 651                     | 1.258                  |                   | 176.496          | 2.647.441        |
| Limpieza producción                     | 3.942               | 634                     | 309                    |                   | 146.533          | 2.197.990        |
| Limpieza oficinas                       | 3.937               | 630                     | 57                     |                   | 138.719          | 2.080.785        |
| Técnico Titulado                        | 4.291               | 711                     | 847                    |                   | 175.467          | 2.632.003        |
| Ingeniero Superior                      | 6.166               | 0                       | 581                    |                   | 202.393          | 3.035.895        |
| Ingeniero Técnico                       | 5.918               | 0                       | 221                    |                   | 184.193          | 2.762.896        |
| Oficial 2. <sup>a</sup> Admvo.          | 4.335               | 732                     | 1.713                  |                   | 203.377          | 3.050.661        |
| Oficial 3. <sup>a</sup> Admvo.          | 4.251               | 650                     | 1.593                  |                   | 194.836          | 2.922.547        |
| Auxiliar Admvo.                         | 3.806               | 571                     | 1.485                  |                   | 175.860          | 2.637.900        |
| Secretaria Dirección                    | 3.995               | 669                     | 326                    |                   | 149.711          | 2.245.658        |
| Oficial auxiliar almacén                | 4.016               | 663                     | 1.730                  |                   | 192.289          | 2.884.331        |
| Técnico 2. <sup>a</sup> Calidad         | 4.246               | 657                     | 1.310                  |                   | 186.361          | 2.795.408        |
| Analista de 1. <sup>a</sup>             | 4.139               | 688                     | 2.209                  |                   | 211.061          | 3.165.908        |
| Técnico Organización de 2. <sup>a</sup> | 4.449               | 750                     | 1.799                  |                   | 209.932          | 3.148.981        |

GRUPO ANTOLIN EUROTRIM, S.A.

TABLAS SALARIALES 2001

*Conceptos unitarios por día*

| <i>Categoría</i>          | <i>Salario base</i> | <i>Retrib. complem.</i> | <i>Retrib. volunt.</i> | <i>Plus mando</i> | <i>Total mes</i> | <i>Total año</i> |
|---------------------------|---------------------|-------------------------|------------------------|-------------------|------------------|------------------|
| Peón espedalista          | 4.325               | 715                     | 1.373                  |                   | 192.390          | 2.885.850        |
| Oficial 3. <sup>a</sup>   | 4.339               | 729                     | 1.692                  |                   | 202.800          | 3.042.000        |
| Oficial 2. <sup>a</sup> C | 4.520               | 762                     | 1.868                  |                   | 214.500          | 3.217.500        |
| Oficial 2. <sup>a</sup> B | 4.725               | 835                     | 1.800                  |                   | 220.800          | 3.312.000        |



Conceptos unitarios por día

| Categoría                   | Salario base | Retrib. complen. | Retrib. volunt. | Plus mando | Total mes | Total año |
|-----------------------------|--------------|------------------|-----------------|------------|-----------|-----------|
| Oficial 2.ª A               | 4.750        | 859              | 2.340           |            | 238.470   | 3.577.050 |
| Oficial 1.ª                 | 5.202        | 826              | 2.620           |            | 259.440   | 3.891.600 |
| Jefe de Línea               | 4.325        | 715              | 1.373           | 1.283      | 230.880   | 3.463.200 |
| Carretilero 2.ª             | 4.329        | 720              | 1.414           |            | 193.890   | 2.908.350 |
| Conductor 1.ª               | 4.528        | 796              | 1.883           |            | 216.210   | 3.243.150 |
| Encargado                   | 4.775        | 772              | 2.829           |            | 251.280   | 3.769.200 |
| Encargado almacén           | 4.314        | 787              | 2.758           |            | 235.770   | 3.536.550 |
| Guarda                      | 4.213        | 718              | 1.258           |            | 185.670   | 2.785.050 |
| Limpieza producción         | 4.155        | 675              | 309             |            | 154.170   | 2.312.550 |
| Limpieza oficinas           | 4.143        | 664              | 56              |            | 145.890   | 2.188.350 |
| Técnico Titulado            | 4.536        | 770              | 847             |            | 184.590   | 2.768.850 |
| Ingeniero Superior          | 6.517        | 0                | 581             |            | 212.940   | 3.194.100 |
| Ingeniero Técnico           | 6.238        | 0                | 221             |            | 193.770   | 2.906.550 |
| Oficial 2.ª Admvo.          | 4.605        | 814              | 1.713           |            | 213.960   | 3.209.400 |
| Oficial 3.ª Admvo.          | 4.514        | 725              | 1.593           |            | 204.960   | 3.074.400 |
| Auxiliar Admvo.             | 4.043        | 639              | 1.485           |            | 185.010   | 2.775.150 |
| Secretaría Dirección        | 4.211        | 713              | 326             |            | 157.500   | 2.362.500 |
| Oficial auxiliar almacén    | 4.270        | 743              | 1.730           |            | 202.290   | 3.034.350 |
| Técnico 2.ª Calidad         | 4.501        | 725              | 1.310           |            | 196.080   | 2.941.200 |
| Analista de 1.ª             | 4.412        | 781              | 2.209           |            | 222.060   | 3.330.900 |
| Técnico Organización de 2.ª | 4.727        | 835              | 1.799           |            | 220.830   | 3.312.450 |

\*\*\*

CALENDARIO LABORAL 2001

TURNO CONTINUO

| ENERO      |    |    |    |    |    |    | FEBRERO |    |    |    |    |    |    | MARZO     |    |    |    |    |    |    | ABRIL     |    |    |    |    |    |    |
|------------|----|----|----|----|----|----|---------|----|----|----|----|----|----|-----------|----|----|----|----|----|----|-----------|----|----|----|----|----|----|
| L          | M  | M  | J  | V  | S  | D  | L       | M  | M  | J  | V  | S  | D  | L         | M  | M  | J  | V  | S  | D  | L         | M  | M  | J  | V  | S  | D  |
| 1          | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  |         |    |    | 1  | 2  | 3  | 4  |           |    |    | 1  | 2  | 3  | 4  |           |    |    |    |    |    | 1  |
| 8          | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 5       | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 5         | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 2         | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  |
| 15         | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 12      | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 12        | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 9         | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 22         | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 19      | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 19        | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 16        | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 29         | 30 | 31 |    |    |    |    | 26      | 27 | 28 |    |    |    |    | 26        | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 23 | 24        | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |    |
|            |    |    |    |    |    |    |         |    |    |    |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    | 30        |    |    |    |    |    |    |
| MAYO       |    |    |    |    |    |    | JUNIO   |    |    |    |    |    |    | JULIO     |    |    |    |    |    |    | AGOSTO    |    |    |    |    |    |    |
| L          | M  | M  | J  | V  | S  | D  | L       | M  | M  | J  | V  | S  | D  | L         | M  | M  | J  | V  | S  | D  | L         | M  | M  | J  | V  | S  | D  |
|            | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  |         |    |    | 1  | 2  | 3  |    |           |    |    |    |    | 1  |    |           |    | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  |
| 7          | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 4       | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 2         | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 6         | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 |
| 14         | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 11      | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 9         | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 13        | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 21         | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 18      | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 16        | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 20        | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 28         | 29 | 30 | 31 |    |    |    | 25      | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 23 | 24        | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 27 | 28        | 29 | 30 | 31 |    |    |    |
|            |    |    |    |    |    |    |         |    |    |    |    |    | 30 | 31        |    |    |    |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |
| SEPTIEMBRE |    |    |    |    |    |    | OCTUBRE |    |    |    |    |    |    | NOVIEMBRE |    |    |    |    |    |    | DICIEMBRE |    |    |    |    |    |    |
| L          | M  | M  | J  | V  | S  | D  | L       | M  | M  | J  | V  | S  | D  | L         | M  | M  | J  | V  | S  | D  | L         | M  | M  | J  | V  | S  | D  |
|            |    |    |    |    | 1  | 2  | 1       | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  |           |    |    | 1  | 2  | 3  | 4  |           |    |    |    |    | 1  | 2  |
| 3          | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 8       | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 5         | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 3         | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  |
| 10         | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 15      | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 12        | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 10        | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17         | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 22      | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 19        | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 17        | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 24         | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 29      | 30 | 31 |    |    |    |    | 26        | 27 | 28 | 29 | 30 |    |    | 24        | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |
|            |    |    |    |    |    |    |         |    |    |    |    |    |    |           |    |    |    |    |    | 31 |           |    |    |    |    |    |    |

SABADOS Y DOMINGOS  
 FESTIVO  
 PUENTE/DIA RECUPERADO  
 VACACIONES (TURNO A)  
 VACACIONES (TURNO B)

Tipos de horario:

Turno de mañana: 6,00 a 14,00 horas.

Turno de tarde: 14,00 a 22,00 horas.

Turno de noche: 22,00 a 6,00 horas.

|                       | <u>Días de trabajo</u> | <u>Horas de trabajo</u> |
|-----------------------|------------------------|-------------------------|
| Enero                 | 21                     | 168                     |
| Febrero               | 20                     | 160                     |
| Marzo                 | 22                     | 176                     |
| Abril -               | 16                     | 128                     |
| Mayo                  | 22                     | 176                     |
| Junio                 | 19                     | 152                     |
| Julio                 | 19                     | 152                     |
| Agosto                | 5                      | 40                      |
| Septiembre            | 20                     | 160                     |
| Octubre               | 22                     | 176                     |
| Noviembre             | 20                     | 160                     |
| Diciembre             | 13                     | 104                     |
|                       | <u>219</u>             | <u>1.752</u>            |
| Horas calendario 2001 |                        | 1752                    |

Nota: El personal conocerá, con la suficiente antelación, el período de disfrute de sus vacaciones de verano que tendrán lugar durante los meses de julio y agosto.

La primera previsión de vacaciones se conocerá antes del 31 de marzo de 2001 (se prevé que un 30% aproximadamente del personal, deberá trabajar en agosto, que se cubrirá como se hace habitualmente, con gente voluntaria y con personal que no tenga derecho a todas las vacaciones).

CALENDARIO LABORAL 2001  
TURNO PARTIDO

| ENERO |    |    |    |    |    |    | FEBRERO |    |    |    |    |    |    | MARZO |    |    |    |    |    |    | ABRIL |    |    |    |    |    |    |
|-------|----|----|----|----|----|----|---------|----|----|----|----|----|----|-------|----|----|----|----|----|----|-------|----|----|----|----|----|----|
| L     | M  | M  | J  | V  | S  | D  | L       | M  | M  | J  | V  | S  | D  | L     | M  | M  | J  | V  | S  | D  | L     | M  | M  | J  | V  | S  | D  |
| 1     | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  |         |    |    | 1  | 2  | 3  | 4  |       |    |    | 1  | 2  | 3  | 4  |       |    |    |    |    |    | 1  |
| 8     | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 5       | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 5     | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 2     | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  |
| 15    | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 12      | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 12    | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 9     | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 22    | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 19      | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 19    | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 16    | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 29    | 30 | 31 | 26 | 27 | 28 | 26 | 27      | 28 | 29 | 30 | 31 | 23 | 24 | 25    | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |    |       |    |    |    |    |    |    |

  

| MAYO |    |    |    |    |    |    | JUNIO |    |    |    |    |    |    | JULIO |    |    |    |    |    |    | AGOSTO |    |    |    |    |    |    |
|------|----|----|----|----|----|----|-------|----|----|----|----|----|----|-------|----|----|----|----|----|----|--------|----|----|----|----|----|----|
| L    | M  | M  | J  | V  | S  | D  | L     | M  | M  | J  | V  | S  | D  | L     | M  | M  | J  | V  | S  | D  | L      | M  | M  | J  | V  | S  | D  |
| 1    | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  |    |       |    | 1  | 2  | 3  |    |    |       |    |    |    | 1  |    |    |        | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  |    |
| 7    | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 4     | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 2     | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 6      | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 |
| 14   | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 11    | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 9     | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 13     | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 21   | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 18    | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 16    | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 20     | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 28   | 29 | 30 | 31 | 25 | 26 | 27 | 28    | 29 | 30 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27    | 28 | 29 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31     |    |    |    |    |    |    |

  

| SEPTIEMBRE |    |    |    |    |    |    | OCTUBRE |    |    |    |    |    |    | NOVIEMBRE |    |    |    |    |    |    | DICIEMBRE |    |    |    |    |    |    |
|------------|----|----|----|----|----|----|---------|----|----|----|----|----|----|-----------|----|----|----|----|----|----|-----------|----|----|----|----|----|----|
| L          | M  | M  | J  | V  | S  | D  | L       | M  | M  | J  | V  | S  | D  | L         | M  | M  | J  | V  | S  | D  | L         | M  | M  | J  | V  | S  | D  |
|            |    |    |    |    | 1  | 2  | 1       | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  |           |    |    | 1  | 2  | 3  | 4  |           |    |    |    |    | 1  | 2  |
| 3          | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 8       | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 5         | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 3         | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  |
| 10         | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 15      | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 12        | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 10        | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17         | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 22      | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 19        | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 17        | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 24         | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 29      | 30 | 31 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30        | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30        | 31 |    |    |    |    |    |

TIPOS DE HORARIO:

|                   |                     |                      |
|-------------------|---------------------|----------------------|
| Jornada completa: | 8,00 a 14,00 horas. | 16,00 a 18,30 horas. |
| Jornada reducida: | 8,00 a 14,30 horas. |                      |
| Jornada de verano | 8,00 a 15,00 horas. |                      |

Horas jornada año 2001: 1.742.

| <u>Días de trabajo</u> | <u>A</u>   | <u>B</u>  | <u>C</u>  | <u>Total</u> |
|------------------------|------------|-----------|-----------|--------------|
| Enero                  | 18         | 3         | 0         | 21           |
| Febrero                | 16         | 4         | 0         | 20           |
| Marzo                  | 17         | 5         | 0         | 22           |
| Abril                  | 13         | 3         | 0         | 16           |
| Mayo                   | 18         | 4         | 0         | 22           |
| Junio                  | 12         | 3         | 4         | 19           |
| Julio                  | 0          | 0         | 19        | 19           |
| Agosto                 | 0          | 0         | 5         | 5            |
| Septiembre             | 8          | 2         | 10        | 20           |
| Octubre                | 19         | 3         | 0         | 22           |
| Noviembre              | 16         | 4         | 0         | 20           |
| Diciembre              | 11         | 2         | 0         | 13           |
|                        | <u>148</u> | <u>33</u> | <u>38</u> | <u>219</u>   |

| <u>Tipo de horario</u> | <u>Número de horas</u>           |
|------------------------|----------------------------------|
| A Jornada completa:    | 8,00 a 14,00 h.                  |
|                        | 16,00 a 18,30 h. 8 h. 30 minutos |
| B Jornada reducida:    | 8,00 a 14,30 h. 6 h. 30 minutos  |
| C Jornada verano:      | 8,00 a 15,00 h. 7 h.             |

| <i>Horas de trabajo</i> | <i>A</i> | <i>B</i> | <i>C</i> | <i>Total</i> |
|-------------------------|----------|----------|----------|--------------|
| Enero                   | 153,00   | 19,50    | 0,00     | 172,50       |
| Febrero                 | 136,00   | 26,00    | 0,00     | 162,00       |
| Marzo                   | 144,50   | 32,50    | 0,00     | 177,00       |
| Abril                   | 110,50   | 19,50    | 0,00     | 130,00       |
| Mayo                    | 153,00   | 26,00    | 0,00     | 179,00       |
| Junio                   | 102,00   | 19,50    | 28,00    | 149,50       |
| Julio                   | 0,00     | 0,00     | 133,00   | 133,00       |
| Agosto                  | 0,00     | 0,00     | 35,00    | 35,00        |
| Septiembre              | 68,00    | 13,00    | 70,00    | 151,00       |
| Octubre                 | 161,50   | 19,50    | 0,00     | 181,00       |
| Noviembre               | 136,00   | 26,00    | 0,00     | 162,00       |
| Diciembre               | 93,50    | 13,00    | 0,00     | 106,50       |
|                         | 1.258,00 | 214,50   | 266,00   | 1.738,50     |

Nota 1: El personal conocerá, con la suficiente antelación, el período de disfrute de sus vacaciones de verano que tendrán lugar durante los meses de julio y agosto.

La primera previsión de vacaciones se conocerá antes del 31 de marzo de 2001 (se prevé que un 30% aproximadamente del personal deberá trabajar en agosto, que se cubrirá como se hace habitualmente, con gente voluntaria y con personal que no tenga derecho a todas las vacaciones).

Nota 2: Con el objeto de cuadrar las horas a realizar durante el disfrute de la jornada de verano en los días de agosto (27 a 31), y de septiembre (3 a 14), la jornada se extenderá un cuarto de hora, es decir hasta las 15,15 horas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Briviesca Oeste».*

Peticionario: Inno Vent España, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Briviesca, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. (únicamente orientativas): 468000-472000/4705500-4710500.

Número de aerogeneradores a instalar: 27 de 1.300 KW c/u.

Potencia a instalar: 35,1 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-09-97).

Burgos, a 28 de marzo de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A., Angel Neila García.

200103158/3308.— 3.420

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Briviesca Sur».*

Peticionario: Inno Vent España, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Briviesca, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. (únicamente orientativas): 473500-477000/4705000-4709000.

Número de aerogeneradores a instalar: 34 de 1.300 KW c/u.

Potencia a instalar: 44,2 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-09-97).

Burgos, a 28 de marzo de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A., Angel Neila García.

200103190/3309.— 3.420

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Pancorbo-Valluércanes».*

Peticionario: Inno Vent España, S.L.

Emplazamiento: Términos municipales de Pancorbo y Valluércanes en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. (únicamente orientativas): 487000-492000/4715000-4718500.

Número de aerogeneradores a instalar: 35 de 1.300 KW c/u.

Potencia a instalar: 45,5 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-09-97).

Burgos, a 28 de marzo de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A., Angel Neila García.

200103191/3310.— 3.420

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Campo de Pruebas de Valluércanes».*

Peticionario: Inno Vent España, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Briviesca, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. (únicamente orientativas): 490500-492500/4714500-4716500.

Número de aerogeneradores a instalar: 10 de 1.300 KW c/u.

Potencia a instalar: 13 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-09-97).

Burgos, a 28 de marzo de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A., Angel Neila García.

200103192/3311.— 3.420

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.057.*

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Electra Adúriz, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «transfor-

mador de 10 MVA de potencia y relación de transformación 45/12/13,8 Kv, en la subestación de Medina de Pomar (Burgos).

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 5 de abril de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A., Angel Neila García.

200103393/3477.— 4.940

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

##### *Rectificación en el catálogo del monte número 331*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha de 30 de septiembre de 1999, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 331.
- Denominado: Guiado y La Dehesa.
- Propiedad de: Terradillos de Sedano.
- En término municipal: Terradillos de Sedano.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 331.
- Nombre: Guiado y La Dehesa.
- Pertenencia: Junta Administrativa de Terradillos de Sedano.
- Término municipal: Valle de Sedano (antes Terradillos).

— Límites:

Parcela A «La Dehesa»:

— Norte: Con el Escalerón y la cumbre de las Peñas de La Dehesa.

— Este: Con el Vallejo del Val.

— Sur: Con camino de La Dehesa y con fincas particulares del mismo nombre.

— Oeste: Con el camino de Bañuelos de Rudrón a Terradillos de Sedano.

Parcela B «El Guiado»:

— Norte: Camino del Guiado, con fincas particulares de cultivo de Terradillos de Sedano y con el río San Antón.

— Este: Con el monte de utilidad pública número 315 «El Hoyo, Hontanares y otros» de la Junta Administrativa de Nidáguila.

— Sur: Con terrenos de libre disposición de Terradillos, por el camino de La Cantera y con la cantera.

— Oeste: Con el depósito de agua y con el Vallejo de Las Tobas.

Deslindado en parte por la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, de 10 de agosto de 1987, por la que se aprobó el deslinde del monte de utilidad pública número 315 «El Hoyo, Hontanares y otros» de Nidáguila.

Pardela C «El Pinar»:

— Norte: Con el término municipal de Tubilla del Agua.

— Este: Con el término de la Junta Vecinal de Nidáguila.

— Sur: Con la Peña Itero, con la cumbre de la Peña Hueca y el Peñote de Fuente Milano.

— Oeste: Con terrenos de libre disposición de la misma Junta Administrativa de Terradillos, con el camino de Sedano, con el cortafuegos, con las majadillas y la cumbre de Peña Itero.

Parcela D «La Berezosa»:

— Norte: Montes El Espeñadero y la copla de roble propiedad de la Junta Administrativa de Terradillos de Sedano.

— Este: Las peñas de Vallejón, propiedad de la Junta Administrativa de Terradillos de Sedano.

— Sur: Con terrenos de la Junta Administrativa de Santa Cruz del Tozo.

— Oeste: Con terrenos del pueblo de Terradillos de Sedano del monte del Espeñadero y terrenos de la Junta Administrativa de Santa Cruz del Tozo.

Especies: Quercus ilex, Quercus pyrenaica y Quercus faginea.

Superficie:

Total: 225,5 Ha.

Pública: 225,5 Ha.

Enclavados: 0,00 Ha.

La superficie por parcelas es la siguiente:

— Parcela A «La Dehesa»:

Superficie total y pública: 25,3 Ha.

— Parcela B «El Guiado»:

Superficie total y pública: 27,7 Ha.

— Parcela C «El Pinar»:

Superficie total y pública: 152,8 Ha.

— Parcela D «La Berezosa»:

Superficie total y pública: 19,7 Ha.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 26 de marzo de 2001. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200103374/3421.— 10.972

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro

##### *Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor

Morales Bárcena, Francisco, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en La Ronda, sin número, Oña (Burgos), se procedió con fecha 29-3-2001 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Miranda de Ebro, a 5 de abril de 2001. — La Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

#### *Diligencia de embargo de bienes (TVA-303)*

Diligencia. — En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando al embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que ser relacionan a continuación:

Licencia de taxi concedida por el Ilmo. Ayuntamiento de Oña al apremiado de referencia.

Observaciones y medidas especiales, en su caso:

Dirijase mandamiento al Ilmo. Ayuntamiento de Oña para la notificación del embargo y consignación del mismo en la documentación reguladora del otorgamiento de dicha licencia, a los efectos de que sea desautorizada su transferencia a terceros, en tanto subsista la deuda del titular con la Seguridad Social.

Igualmente, se requiere a ese Ilmo. Ayuntamiento de Oña para que informen si sobre la citada licencia figura alguna carga o gravamen anterior a este embargo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 29 de marzo de 2001. — La Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Cogollos, con domicilio en calle Real, sin número, 09320 Cogollos (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,94 litros/segundo, en término municipal de Cogollos (Burgos), con destino a abastecimiento de 1.025 habitantes, 1.250 ovejas, 440 cerdos y 3 cabras.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado, en su caso, la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 150 m. de profundidad y 300 mm. de diámetro, con destino a abastecimiento de 1.025 habitantes, 1.250 ovejas, 440 cerdos y 3 cabras. Desde el sondeo el agua será llevada a un depósito de almacenamiento.

Nombre del titular y Documento Nacional de Identidad: El Ayuntamiento de Cogollos. N.I.F. P-09/11100-F.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela situada en calle Real, sin número, en término municipal de Cogollos (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 6,94 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,94 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba sumergible de 16 C.V. de potencia y 24.984 l/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 92.768 m.<sup>3</sup>.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede al Ayuntamiento de Cogollos, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 2,94 l/seg., en término municipal de Cogollos (Burgos), con destino a abastecimiento de 1.025 habitantes, 1.250 ovejas, 440 cerdos y 3 cabras y un volumen máximo anual de 92.768 m.<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Bole-

tin Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas; así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico

de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

Decimocuarta. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

Valladolid, a 2 de abril de 2001. — El Presidente, Carlos Alcón Albertos. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Levignes.

200103533/3449.- 10.070

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 13 de marzo de 2001, se otorga a don José Antonio Moreno Tamayo la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 0,02 litros/segundo, a derivar del arroyo Valderrueda, perteneciente a la cuenca del río Oca (90108), en el término municipal de Briviesca (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 13 de marzo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103153/3313.- 3.000

Don Luis Gómez Rodríguez, solicita autorización para ejecutar obras de acondicionamiento de la toma de agua en el río Rudrón, en jurisdicción de Moradillo del Castillo, en el término municipal de Sargentos de la Lora (Burgos).

Las obras se reducen en cerrar la entrada al canal mediante un muro para evitar la entrada de agua en las avenidas, colocando en el cierre una pequeña compuerta que permita el paso de un caudal reducido.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de

manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 6 de marzo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200102591/3395.— 3.420

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por don Raúl Prada Franco, se ha solicitado licencia de actividad para instalación de Rayos X en clínica veterinaria, en un establecimiento sito en calle Luis Cernuda, 14. (Exp. 75-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 29 de marzo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200103425/3422.— 3.800

Por Inversora de Asistencia Médica, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para centro de atención médica en un establecimiento sito en calle Victoria Balfé, 42, 44 y 46, y Conde de Haro, 15. (Exp. 77-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 28 de marzo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200103384/3423.— 3.800

### Servicio Municipal de Recaudación

#### Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio Municipal de Recaudación. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuestos en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá produ-

cida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

| N.º expte. | Contribuyente                  | D.N.I./C.I.F. | Acto          |
|------------|--------------------------------|---------------|---------------|
| 120.431    | AGUILERA SENDAGORTA, FIDEL J.  | 50.416.414    | Emb. salario  |
| 138.750    | ALDEITURRIAGA ASTORGANO, ANGEL | 32.777.617    | Emb. salario  |
| 132.808    | ALONSO ALONSO, SEVERINO        | 13.214.493    | Emb. salario  |
| 140.501    | ALONSO DE LA FUENTE, ROSALINA  | 13.155.517    | Emb. salario  |
| 119.097    | ALONSO TALAVERA, JESUS JAVIER  | 13.123.302    | Emb. salario  |
| 138.271    | AMADOR TOMASICH, JOSE DANIEL   | 119.068       | Emb. salario  |
| 128.275    | ARCE PARDO, MARIBEL            | 13.092.177    | Emb. salario  |
| 129.633    | ARRIBAS SIMON, GONZALO         | 13.142.806    | Emb. salario  |
| 125.384    | ARROYO BUS, S.L.               | B09243775     | Emb. vehículo |
| 79.507     | ASENSIO BARRIO, VICTORIANO     | 13.103.033    | Emb. vehículo |
| 139.098    | BARQUIN CIFRIAN, MANUEL JULIO  | 13.676.621    | Emb. salario  |
| 156.267    | BLANCO BUSTO, EDUARDO          | 12.867.160    | Emb. salario  |
| 137.018    | BLANCO PALACIOS, PEDRO         | 71.262.900    | Emb. salario  |
| 142.373    | CALVO BLANCO, RUFINA           | 12.617.464    | Emb. salario  |
| 135.408    | CALVO GARCIA, OSCAR            | 46.754.787    | Emb. salario  |
| 133.709    | CARBALLERA SIMON, OSCAR        | 13.148.470    | Emb. salario  |
| 138.747    | CARMONA CHAMIZO, JUAN FERMIN   | 15.845.606    | Emb. salario  |
| 136.764    | CARRILLO ANIBARRO, PABLO       | 15.880.352    | Emb. salario  |
| 133.148    | CASANOVAS SALADRIGAS, JORDI    | 38.409.000    | Emb. salario  |
| 128.021    | CASTRILLO ORTEGA, RODRIGO      | 71.262.334    | Emb. salario  |
| 136.158    | CHEIKH NIANG                   | X00652045     | Emb. salario  |
| 131.969    | CHICO QUINTANA, SOCORRO        | 13.053.760    | Emb. salario  |
| 122.937    | COLINA ALFONSO, EMILIANO       | 13.122.462    | Emb. salario  |
| 130.954    | COMES AZCARATE, JOSÉ MIGUEL    | 15.527.191    | Emb. salario  |
| 125.366    | CUESTA JIMENEZ, JOSE ANTONIO   | 13.154.405    | Emb. salario  |
| 116.223    | DE LA MATA IDIAÑEZ, NATIVIDAD  | 22.742.704    | Emb. salario  |
| 150.479    | DE LAS HERAS ANTON, PEDRO      | 71.261.244    | Emb. salario  |
| 96.858     | DE ROMAN LARREATEGUI, MARINA   | 12.884.190    | Emb. salario  |
| 87.457     | DELGADO BLANCO, MIGUEL         | 13.068.231    | Emb. salario  |
| 133.931    | EHEVARRIA CASTRO, JAVIER       | 13.062.151    | Emb. salario  |
| 44.832     | FACHAL CASADO, JOSE MARIA      | 13.071.930    | Emb. salario  |
| 115.068    | FERNANDEZ GUIASOLA, ANGEL      | 30.567.964    | Emb. salario  |
| 63.235     | FERNANDEZ MARTIN, VICENTE      | 15.344.335    | Emb. salario  |
| 136.318    | FERNANDEZ ROZAS, ENRIQUE       | 14.264.610    | Emb. salario  |
| 133.091    | FOTOCOPIAS PALACIOS, S.L.      | B09242751     | Emb. vehículo |
| 130.332    | FRANCES GARCIA, FERNANDO A.    | 13.126.695    | Emb. salario  |
| 149.775    | FREIJO QUINTANA, MONICA        | 16.551.987    | Emb. salario  |
| 138.209    | FUICA SANTOS, CARMEN           | 13.035.141    | Emb. salario  |
| 115.085    | GABRIEL NOGUERA, SANTIAGO      | 16.453.072    | Emb. salario  |
| 136.191    | GAMAZO HIERRO, PRIMITIVO       | 13.048.437    | Emb. salario  |
| 65.234     | GARRIDO ESPIGA, FELIX          | 16.149.453    | Emb. vehículo |
| 121.026    | GOMEZ NUÑEZ, JOSE              | 5.630.312     | Emb. salario  |
| 120.694    | GONZALEZ ALVAREZ, ANA ELENA    | 9.766.499     | Emb. salario  |
| 130.973    | GONZALEZ TEJERO, JOSE MARIA    | 13.152.107    | Emb. salario  |
| 118.395    | GUADIX CASADO, JOSE ANTONIO    | 13.134.760    | Emb. salario  |
| 110.329    | GURRUCHAGA ECHEVARRIA, TERESA  | 13.113.419    | Emb. salario  |
| 121.076    | HERNANDEZ GARCIA, PILAR        | 7.788.513     | Emb. vehículo |
| 93.195     | HERNANDEZ SALAS, MARIA NIEVES  | 13.077.046    | Emb. salario  |
| 138.868    | HERRERO GUTIERREZ, ELISEO      | 12.636.314    | Emb. salario  |

| N.º expte. | Contribuyente                   | D.N.I./C.I.F. | Acto          |
|------------|---------------------------------|---------------|---------------|
| 118.690    | IBAÑEZ CASTILLA, DOMINGO        | 13.008.651    | Emb. salario  |
| 124.293    | IBAÑEZ PEREZ, FCO. JOSE         | 13.147.559    | Emb. salario  |
| 150.530    | IBAÑEZ SANTAMARIA, JOSE ANTON   | 13.136.427    | Emb. salario  |
| 121.899    | IBAÑEZ SERRANO, JESUS RAMON     | 13.158.370    | Emb. salario  |
| 147.153    | IGLESIAS PALOMERO, JOSE MIGUEL  | 13.116.284    | Emb. salario  |
| 107.148    | ITURRINO SIERRA, CARLOS M.ª     | 13.100.668    | Emb. salario  |
| 151.492    | KANE MOR                        | X00651603     | Emb. vehículo |
| 155.902    | LAZARO ARAMBURU, J. IGNACIO     | 71.266.699    | Emb. salario  |
| 122.246    | LECHOSA MARTINEZ, MARIA PAZ     | 12.885.022    | Emb. salario  |
| 155.936    | LIZARRAGA HERNANDEZ, LUIS       | 13.126.129    | Emb. salario  |
| 155.800    | LOPEZ CAMPOS, LUIS MIGUEL       | 11.027.378    | Emb. salario  |
| 135.212    | LORENZO GARCIA, SATURNINO       | 9.268.250     | Emb. salario  |
| 40.805     | MAMBRILLA STA. CLARA, MIGUEL    | 13.078.805    | Emb. salario  |
| 137.030    | MANRIQUE SERRANO, VICTOR        | 13.168.844    | Emb. salario  |
| 118.758    | MANZANARES CAMPO, PEDRO J.      | 13.709.908    | Emb. salario  |
| 130.344    | MARAÑON SAINZ, JOSE M.ª         | 13.133.432    | Emb. salario  |
| 123.833    | MARTIN GIL, ADOLFO              | 13.142.183    | Emb. salario  |
| 155.849    | MARTINEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL   | 13.064.999    | Emb. salario  |
| 98.524     | MARTINEZ GORDON, TOMAS          | 13.109.461    | Emb. salario  |
| 101.911    | MARTINEZ MARTINEZ, NIEVES       | 13.124.052    | Emb. salario  |
| 155.296    | MARTINEZ SILVA, MARIA NIEVES    | 13.108.157    | Emb. salario  |
| 102.659    | MASEGOSA GUERRERO, MARTA        | 13.112.269    | Emb. salario  |
| 157.581    | MONGIL SANTAMARIA, VIRGINIA     | 13.111.037    | Emb. salario  |
| 130.575    | MONTES ESTABEN, MARIA SOLEDAD   | 13.099.910    | Emb. salario  |
| 136.597    | MORAL GONZALEZ, RAUL            | 34.100.064    | Emb. vehículo |
| 129.381    | OLALLA DEL HOYO, FEDERICO J.    | 13.042.315    | Emb. salario  |
| 146.088    | OLIVA REDONDO, JOSE FELIPE      | 7.008.600     | Emb. salario  |
| 142.983    | ORTEGA RUIZ, JUAN JOSE          | 13.149.615    | Emb. salario  |
| 124.239    | PAJUJUELO LADRERO, JOSE MIGUEL  | 13.153.690    | Emb. salario  |
| 115.666    | PAMPLIEGA MARTINEZ, JESUS       | 13.104.782    | Emb. salario  |
| 124.432    | PEÑACOBIA ROYUELA, CESAR        | 13.118.897    | Emb. vehículo |
| 126.937    | PEÑARANDA CAMARERO, JOSE        | 13.058.004    | Emb. salario  |
| 64.331     | PEREZ GARCIA, FCO. JAVIER       | 13.066.388    | Emb. salario  |
| 153.902    | PEREZ GUTIERREZ, JOSE LUIS      | 13.143.725    | Emb. salario  |
| 134.243    | PEREZ LOPEZ, JESUS MARIA        | 13.082.651    | Emb. salario  |
| 135.314    | PEREZ MINA, GREGORIO            | 13.033.097    | Emb. salario  |
| 96.980     | PERTEJO PRIETO, LICTINIO        | 71.412.861    | Emb. salario  |
| 72.780     | PISA BORJA, FRANCISCO           | 12.985.871    | Emb. salario  |
| 156.669    | POMERO GONZALEZ, CARMEN         | 13.119.032    | Emb. salario  |
| 154.496    | PRIETO YEPES, EPIFANIO          | 2.206.900     | Emb. salario  |
| 127.738    | REGUEIRO FERREIRA, JULIO        | 33.314.096    | Emb. salario  |
| 50.069     | ROCANDIO LOPEZ BREA, M. JESUS   | 13.076.810    | Emb. salario  |
| 136.745    | RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE V.     | 13.139.445    | Emb. salario  |
| 155.702    | ROMOJARO ORTIZ, M.ª ISABEL      | 35.187.618    | Emb. salario  |
| 123.913    | RUBIO ALONSO, SANTOS            | 13.083.445    | Emb. salario  |
| 138.028    | RUIZ BALBAS, M.ª VICTORIA       | 11.906.518    | Emb. salario  |
| 116.201    | RUIZ GONZALEZ, CELESTINO        | 13.030.408    | Emb. vehículo |
| 135.244    | SAINZ GARCIA, TOMAS AMADO       | 13.678.371    | Emb. salario  |
| 131.284    | SAN MARTIN LOPEZ, PATRICIA      | 71.268.097    | Emb. salario  |
| 74.834     | SANTAMARIA CHARCAN, FERMIN      | 13.070.554    | Emb. salario  |
| 124.289    | SANTAMARIA ROSALES, JOSE L.     | 13.027.423    | Emb. vehículo |
| 105.324    | SANTANA GOBANTES, FELIX         | 13.021.674    | Emb. vehículo |
| 157.015    | SANTORO CASO DE LOS COBOS, NAT. | 13.141.152    | Emb. salario  |

| N.º expte. | Contribuyente                | D.N.I./C.I.F. | Acto          |
|------------|------------------------------|---------------|---------------|
| 98.857     | SANTOS ALONSO: MILAGROS      | 13.103.079    | Emb. salario  |
| 146.372    | SANZ GONZALEZ, JESUS         | 71.258.625    | Emb. salario  |
| 135.750    | SIMON ARRIETA, CARLOS MIGUEL | 15.813.752    | Emb. salario  |
| 72.698     | TALLERES PEDRO, S.L.         | B09008806     | Emb. vehículo |
| 135.371    | TOME ROMO, JESUS MARIA       | 15.154.263    | Emb. salario  |
| 120.896    | TRESACO ASPIROZ, EUSEBIO     | 17.993.073    | Emb. salario  |
| 124.164    | VAZQUEZ CALLEJAS, M. CARMEN  | 9.257.859     | Emb. salario  |
| 119.355    | VICARIO PAHL, CHRISTIAN      | 13.127.993    | Emb. salario  |
| 156.675    | VILLAMBROSA SOLANA, ALMUDENA | 13.144.310    | Emb. salario  |
| 129.963    | VILLAR CARRERA, JOSE ANTONIO | 11.705.839    | Emb. salario  |
| 13.293     | VIVAR MARTIN, JUAN JOSE      | 13.054.685    | Emb. salario  |
| 156.484    | VIVAR ORTEGA, TERESA         | 12.888.854    | Emb. salario  |
| 87.137     | ZAMORA PARRA, LUIS MARIA     | 13.085.951    | Emb. salario  |
| 96.363     | ZAMORA SAEZ, PABLO           | 13.131.356    | Emb. vehículo |

Burgos, a 9 de abril de 2001. — El Vicetesorero, Eugenio Martínez Serrano.

200103415/3424. — 19.238

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

#### *Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado, por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento de: Derechos por cuotas de incendios.

(Código: 130) del ejercicio 1999 y de relación 1642.

Población: Aranda de Duero. Provincia: Burgos.

| Obligado tributario                      | N.I.F.    | Recibo |
|--|-----------|--------|
| Espeja Alonso, José Clemente             | 71252956  | 100003 |
| Instituto E.S. Juan Martín El Empecinado | S0918268D | 100053 |
| Lázaro Rodrigo, F. Javier                | 13058726  | 100005 |
| Sánchez Cerezo, Nicasio                  | 15870110  | 100016 |
| Talleres Gómez y de las Heras, S.L.      | G09109323 | 100052 |

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 5, de Aranda de Duero, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obs-



tante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Aranda de Duero, a 2 de abril de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200103345/3354.— 4.275

### Ayuntamiento de Villegas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2000, acordó la aprobación del presupuesto único para el ejercicio de 2001, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

| Cap.                      | Denominación                              | Pesetas           |
|---------------------------|---|-------------------|
| 1.                        | Gastos de personal .....                  | 205.000           |
| 2.                        | Gastos en bienes corrientes y servicios . | 3.156.000         |
| 4.                        | Transferencias corrientes .....           | 1.000.000         |
| 6.                        | Inversiones reales .....                  | 5.754.000         |
| <b>Total gastos .....</b> |   | <b>10.115.000</b> |

#### INGRESOS

| Cap.                        | Denominación                    | Pesetas           |
|-----------------------------|---------------------------------|-------------------|
| 1.                          | Impuestos directos .....        | 1.710.000         |
| 2.                          | Impuestos indirectos .....      | 150.000           |
| 3.                          | Tasas y otros ingresos .....    | 1.125.000         |
| 4.                          | Transferencias corrientes ..... | 2.075.000         |
| 5.                          | Ingresos patrimoniales .....    | 3.305.000         |
| 7.                          | Transferencias de capital ..... | 1.750.000         |
| <b>Total ingresos .....</b> |                                 | <b>10.115.000</b> |

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Plantilla de personal:

Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento que se incluyen en las relaciones siguientes:

A. — Reservados a funcionarios, cuya relación consta de una hoja y un total de un puesto de trabajo.

a) Denominación: Secretaría-Intervención.

b) Número de puestos: Uno.

c) Forma de provisión: Concurso.

d) Adscrito al grupo: B.

e) Escala: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

f) Subescala: Secretaría-Intervención.

g) Clase: Tercera.

i) Titulación académica: Diplomatura.

j) Nivel para complemento de destino: 16.

l) Edad de jubilación: 65 años.

ll) En agrupación con: Villamayor de Treviño y Sordillos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villegas, a 20 de marzo de 2001. — El Alcalde Presidente, Miguel Angel Martín Dávila.

200103046/3372.— 5.225

### Ayuntamiento de Sotresgudo

Aprobada por este Ayuntamiento, en fecha 28 de marzo de 2001, la memoria valorada-croquis dimensionado con valoración de las obras de pavimentación parcial de calles en Sotresgudo, redactado por el Arquitecto Técnico don Severo Díez Martínez, con un presupuesto de 2.018.639 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que quien esté interesado pueda examinar dicho documento técnico y formular ante el Ayuntamiento las observaciones o alegaciones que considere oportunas.

Sotresgudo, a 29 de marzo de 2001. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200103213/3337.— 3.000

### Ayuntamiento de San Juan del Monte

Aprobado por la Corporación en sesión de 15-2-2001, el proyecto de pavimentación de calles incluido en el Fondo de Cooperación Local para 2001, por un importe de tres millones trescientas mil pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Roberto Acero Durántez, se expone al público por espacio de veinte días, de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común.

San Juan del Monte, a 20 de marzo de 2001. — El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200103353/3363.— 3.000

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Don Sergio Andrés Sainz, en nombre y representación de Maderas Urbión, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para un aserradero de madera en la zona industrial de San Roque, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas en relación con el artículo 86, Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Vilviestre del Pinar, a 2 de abril de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200103348/3365.— 3.000

Don José Manuel González Martín, en nombre y representación de Areniscas de los Pinares Burgos Soria, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para la explotación de una cantera de piedra sita en Cuesta el Gallo, del monte Matarrucha número 289, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas en relación con el artículo 86, Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre

un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vilviestre del Pinar, a 2 de abril de 2001. — El Alcalde (ilegible).  
200103349/3366.— 3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiéndose solicitado licencia de actividad en este Ayuntamiento por don J. Luis Azcona del Hoyo, para explotación apícola en las parcelas 58 del polígono 19, de la población de Quisicedo, Merindad de Sotoscueva, se hace público por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de Castilla y León, para que durante dicho plazo puedan presentar, por escrito, los que se consideren afectados, las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 22 de marzo de 2001. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200103149/3407.— 3.000

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Jorge Erostarbe Novales, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad singular de Ovilla de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 21 de marzo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200102852/3412.— 3.230

### Junta Vecinal de Revenga de Muñó

En sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2001, la Junta Vecinal de Revenga de Muñó aprobó los siguientes proyectos:

1. — Memoria valorada de modernización de la báscula de pesaje.
2. — Proyecto de acondicionamiento del camino de Villaverde del Monte a Revenga de Muñó, tramo II.

Se expone al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y las alegaciones que estimen pertinentes.

En Revenga de Muñó, a 28 de marzo de 2001. — La Alcaldesa Pedánea, Milagros Cogollos Vivar.

200103039/3414.— 3.000

### Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Cas-

tilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de don Mariano Sáiz Pérez, para la concesión de licencia de actividad para «instalación de depósito de gases licuados del petróleo aéreo de 8.334 litros», a situar en la parcela número 164, del polígono 9, del término municipal de Madrigalejo del Monte.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se haya a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Madrigalejo del Monte, a 5 de abril de 2001. — El Alcalde, José Ignacio Pérez Romo.

200103432/3428.— 3.420

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2000, para proveer una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por el presente he resuelto:

Primero. — Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión que figura como anexo a esta resolución.

Segundo. — Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su inadmisión. Concluido este plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Tercero. — Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 12 de mayo de 2001 a las 10,00 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

Cuarto. — El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: Doña Pilar Martínez López.

Suplente: Don Juan José Angulo González.

Secretario: Don Víctor Aguinagalde Zalla.

Suplente: Don Juan José Angulo Llarena.

Vocales:

Don Jesús Gutiérrez Yudego, representante de la Junta de Castilla y León.

Suplente: Doña Marta Carrasco del Monte.

Doña M.<sup>ª</sup> Angeles Rodríguez Huidobro, representante de la Excm. Diputación provincial de Burgos.

Suplente: Doña Raquel Izquierdo Antoniano.

Don Aurelio Sainz-Maza Saiz, representante del grupo municipal del PSOE.

Suplente: Don José Ramón Gutiérrez Ruiz.

\* \* \*

ANEXO

Listado de admitidos:

1. MONTERRAT BARANDAN GONZALEZ
2. MARIA PATRICIA LOBATO GONZALEZ
3. NURIA DE MIGUEL MAESTRO
4. M. CRISTINA LOPEZ DEL CORRAL SAINZ EZQUERRA

5. SONIA JIMENEZ RUIZ
6. MARIA ROSARIO DIAZ DIEZ
7. CRISTINA CASTILLA MARQUINA
8. SUSANA ALONSO DIEZ
9. ALBERTO DIEZ-ANDINO SANTAMARIA
10. MARTA PICHEL RAMOS
11. MARIA EUGENIA GONZALEZ GIL
12. ROSA MARIA ROJO RAMIREZ
13. CARMEN PITA GOMEZ
14. EVA ANTUÑANO GARCIA
15. IGNACIO REVILLA IBAÑEZ
16. JOSE PUENTE BALUJA
17. NOELIA VIDAL PEREZ
18. JUAN JOSE BARANDA MARTINEZ
19. MARIA ANTONIA PANIEGO MORAN
20. FERNANDO MARTINEZ-ABASCAL ARCE
21. MARISOL MARTINEZ SIO
22. EDUARDO EZKURDIA VAQUERIZO
23. MARIA TERESA GUERRA GARCIA
24. FELICIDAD SANCHEZ DIEZ
25. ANA ISABEL BARANDA LOPEZ
26. ANA PAZ GOMEZ-MARAÑON SAINZ
27. MERCEDES ORTIZ RUIZ-CANALES
28. ROSA MARIA DIEZ DIEZ
29. OSCAR ALONSO ORTIZ
30. SUSANA FERNANDEZ-GIL VARONA
31. NOEMI DIEZ DIEZ
32. ALICIA IDIGORAS SAINZ
33. ARANCHA GUTIERREZ-BARQUIN FERNANDEZ
34. JULIO GUTIERREZ SOUSA
35. MARIA CARMEN GUTIERREZ LOPEZ
36. M.ª ROSA GERMANA DOMINGUEZ DE LA TORRE Y VILAR
37. GORKA ORTEGA ORTIZ
38. SUSANA TOBALINA RUIZ
39. MIRIAM FERNANDEZ GIL
40. MANUEL AYLLON SIERRA
41. MARIA BEGOÑA SAIZ-MAZA FERNANDEZ
42. LEIRE BARRENECHEA MARAÑON
43. GREGORIO GIL HIERRO
44. TERESA HIERRO PEREDA
45. ELOY LOPEZ VARONA
46. MARIA ISABEL FERNANDEZ ZUBIETA
47. ROSA ANA URRESTARAZU FARIÑAS
48. MARIA CRISTINA MARTINEZ ORTIZ
49. AMAYA MELCHOR FERNANDEZ
50. LAURA GOMEZ LOPEZ
51. MARIA DEL CARMEN PANTALEON GARRIDO
52. JOSE MANUEL CORRALES MINGUEZ
53. SUSANA MARTINEZ GONZALEZ
54. CRISTINA VELASCO VICARIO
55. CARLOS MARIA ALONSO GONZALEZ

Excluidos:

BEATRIZ LOPEZ PEÑA (Solicitud fuera de plazo).

Espinosa de los Monteros, a 2 de abril de 2001. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200103250/3452.— 8.550

Por doña M.ª Angeles Palacios Ortiz, se ha solicitado licencia de actividad para explotación ganadera en la calle Castilla, número 1, de este término municipal de Espinosa de los Monteros, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5-1, de

la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 2 de abril de 2001. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200103248/3450.— 3.040

Por don Antonio Aguirreburualde Velarde, se ha solicitado licencia de actividad para explotación ganadera para las parcelas 1 y 2, del polígono 12, de este término municipal de Espinosa de los Monteros, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5-1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 2 de abril de 2001. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200103249/3451.— 3.040

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, el expediente que se relaciona, incoado a petición del interesado que se cita y para la actividad mencionada, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan examinarlo en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 10,00 a 14,00 horas y formular por escrito las observaciones pertinentes.

— Expediente número 1000/01, incoado a petición de don Higinio Rueda Torre, para explotación ganadera de 50 vacas de carne, en parcela 836, del polígono 2.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y a efectos de notificación, al haberse intentado ésta de manera personal sin éxito, conforme lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para las siguientes personas: Herederos de Isidora Resines López, Pilar Ruiz García, Agueda Resines Robledo, Josefa Martínez Ruiz, Micaela Ruiz Villasante, Enrique Ruiz Villasante, José María Ruiz Manzano, Ramón Ruiz Fernández y Ricardo López López.

Medina de Pomar, a 5 de abril de 2001. — El Alcalde Presidente, Jesús Fernández López.

200103528/3453.— 3.420

### Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Informada favorablemente en 25 de marzo de 2001 por la Asamblea Vecinal la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2001 a que se refiere la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades

Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, según dispone el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 26 de marzo de 2001. — El Alcalde Presidente, Fidel García García.

200102992/3498.— 3.000

Don Fidel García García, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Aprobada por este Ayuntamiento en Asamblea de 25 de marzo de 2001 la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 2001, se expone al público el expediente y documentos que han dado lugar al resumen numérico del mismo, por espacio de quince días hábiles, siguientes al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme al efecto dispone el contenido del artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitivamente aprobada la rectificación aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 26 de marzo de 2001. — El Alcalde Presidente, Fidel García García.

200102993/3509.— 3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

El Pleno de este Ayuntamiento, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio 2001, cuyo estado de gastos asciende a 80.575.202 pesetas y el estado de ingresos asciende a 80.575.202 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados legítimos, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

En Villasante de Montija, a 5 de abril de 2001. — El Alcalde Presidente, Florencio Martínez López.

200103532/3455.— 3.000

### Ayuntamiento de Vadocondes

Según acuerdo aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 21-9-2000, aprobado con el quórum legalmente previsto de mayoría absoluta del número legal de miembros y de conformidad con lo establecido en el artículo 110/f del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se cede a la Junta de Castilla y León la superficie de 250 m.<sup>2</sup> aproximadamente, en la parcela 448, del polígono 504, para instalación de estación hidrometeorológica. Sometiéndose el expediente a período de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el que siga a la publicación de éste, durante los cuales se encontrarán de manifiesto en oficinas municipales conforme establece el artículo 86 de la Ley 30/92, de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante ese plazo pueda ser examinado

el expediente y formuladas, en su caso, alegaciones por aquellos que se consideren interesados en las oficinas municipales.

En Vadocondes, a 26 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, María Elena Palacios Marijuán.

200103275/3456.— 3.000

### Junta Vecinal de Quintanilla Cabe Rojas

Resolución de 3 de abril de 2001, de la Junta Vecinal de Quintanilla Cabe Rojas (Burgos), por la que se hace pública la aprobación del escudo heráldico y bandera.

La Junta Vecinal, mediante acuerdo plenario de fecha 3 de abril de 2001, ha resuelto aprobar el expediente de adopción del escudo heráldico y bandera municipal, tramitado por la Junta Vecinal de Quintanilla Cabe Rojas (Burgos), conforme al diseño acordado en sesión de 11 de diciembre de 2000 y quedando organizados de la siguiente forma:

— Escudo municipal: Campo de oro cargado de faja en azul, cargadas a su vez de trucha a su color. Al jefe, castillo de gules aclarado de azul y mazonado de sable, de tres donjones almenados, el central de homenaje. En punta, ramo de amapolas en gules y racimo de sable. Al timbre corona real cerrada.

— Bandera municipal: Cuadrada, de 1:1. Bicolor. De oro en todo su campo, cargado cono franja ondulada de color azul, situada a 2/10 del borde inferior y de una anchura de 2/10. En el corazón de la bandera, se colocará el escudo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Quintanilla Cabe Rojas, a 4 de abril de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Ismael Alonso Arnaiz.

200103264/3461.— 3.000

### Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de fecha 27 de marzo de 2001, el Estudio de Detalle sobre parcela sita en polígono 4 al pago de Santa Ana, carretera local de Roa a Burgos, por Santa María del Campo de Arcos de la Llana, presentado a instancia de don Julián Alonso García, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el último de los periódicos de la Comunidad de Castilla y León, de la provincia y Diario de Burgos.

Durante dicho período quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones, si las hubiere, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

En Arcos de la Llana, a 6 de abril de 2001. — El Alcalde, Jesús Izarra Sebastián.

200103486/3487.— 3.000

### Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Por don Abilio González Vallejera, se solicita licencia de actividad para la instalación de tres colmenares con 99 colmenas, en las parcelas 440, 29 y 32, del polígono 506 y 501 respectivamente, de Hontoria de la Cantera.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, de 21 de octubre, se hace público para general conocimiento, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hontoria de la Cantera, a 26 de marzo de 2001. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

200103138/3458.— 3.000

Por don Rodrigo Díez Alcalde, se solicita licencia de actividad para la instalación de un colmenar con 18 colmenas, en la parcela 459, del polígono 6, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, de 21 de octubre, se hace público para general conocimiento, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hontoria de la Cantera, a 26 de marzo de 2001. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

200103139/3459.— 3.000

Por doña Trinidad Gil de Usabel, se solicita licencia de actividad para la construcción de aprisco para ovino, en la parcela 184, del polígono 3, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, de 21 de octubre, se hace público para general conocimiento, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hontoria de la Cantera, a 26 de marzo de 2001. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

200103140/3460.— 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

*Concurso para la adjudicación de los trabajos de revisión NN.SS. del Planeamiento Municipal y redacción de las Normas Urbanísticas del Ayuntamiento de Medina de Pomar*

1. — *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Dependencia que tramita el Expte.: Departamento de Urbanismo.

2. — *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la ejecución de los trabajos de revisión de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal y de redacción de las Normas Urbanísticas de Medina de Pomar, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

3. — *Precio de licitación:* El presupuesto de contrata máximo que servirá de base a la licitación es de: 16.000.000 de pesetas, 96.162 euros, mejorable a la baja.

El presupuesto inicial del contrato será distribuido conforme a las anualidades especificadas a continuación:

— Ejercicio 2001: 8.000.000 de pesetas, 48.081 euros.

— Ejercicio 2002: 8.000.000 de pesetas, 48.081 euros.

4. — *Duración del contrato:* El período contractual concluirá con la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas de Medina de Pomar, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 198 del TRLCAP.

5. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso sin variantes.

6. — *Garantías:*

Provisional: 320.000 pesetas, 1.923,24 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato, que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del TRLCAP.

Definitiva: 640.000 pesetas, 3.846,48 euros, equivalente al 4% del presupuesto del contrato que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

7. — *Documentación e información:* Pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas a disposición en el Ayuntamiento de Medina de Pomar; Plaza Juan Francisco Bustamante, 1; 09500 (Burgos). Teléfono: 947 19 07 07; Fax: 947 19 15 54.

8. — *Requisitos contratista:* Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (TRLCAP), y no estar comprendidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

9. — *Presentación de proposiciones:* Fecha límite quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano.

10. — *Apertura de las proposiciones económicas (sobre «B»):* Conforme lo determinado en la cláusula 11 del pliego.

11. — *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

12. — *Gastos y obligaciones:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 5 de abril de 2001. — El Alcalde Presidente, Jesús Fernández López.

200103529/3454.— 10.640

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Propietarios de fincas rústicas incluidas en el coto privado de caza BU-10.231 de Quintanilla del Agua (Burgos)

Don Félix Yáñez Ortega, en nombre y representación del conjunto de propietarios de fincas rústicas incluidas en el coto privado de Caza BU-10.231, de Quintanilla del Agua, a tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.ª, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Título IV de dicha Ley, así como de lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en relación con el expediente que se tramita para la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.231, de Quintanilla del Agua (Burgos), a la legislación vigente, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas (según relación de cédulas rústicas facilitada por el Centro de Gestión Catastral) a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del citado coto de caza, y que a continuación se relacionan, que de no oponerse, mediante escrito dirigido a mi persona, con domicilio en Quintanilla del Agua, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas rústicas de las cuales son titulares catastrales, herederos o causahabientes en el coto privado de caza BU-10.231, para aprovechamiento cinegético del mismo, hasta el año 2016, inclusive.

Propietario/titular catastral y superficie (Has.):

ADRIAN ARNAIZ, ANASTASIO 0,6385; ADRIAN IZQUIERDO, VIRGILIO 1,1739; ALONSO BRIONES, ANGEL 1,4175; ALONSO BRIONES, CATALINA 0,0362; ALONSO CASTRILLO, EMILIA 0,1526; ALONSO CASTRILLO, EMILIO 0,5041; ALONSO CASTRILLO, TERESA 0,3325; ALONSO HERAS, ARACELI 0,5195; ALONSO

HERAS, FAUSTINA 0,1037 ALONSO HERAS, ISAAC 0,0530; ALONSO IZQUIERDO, CARLOS 0,4346; ALONSO IZQUIERDO, FLORENCIO 0,1597; ALONSO LAZARO, CIRILO 3,0371; ALONSO LAZARO, CONCEPCION 1,0757; ALONSO LAZARO, ELENA 0,0603; ALONSO LAZARO, MARIA 0,1197; ALONSO LOZANO, CIRILO 0,1010; ALONSO LOZANO, CRESCENCIO 0,1590; ALONSO LOZANO, ELENA 0,4060; ALONSO MERINO, ADOLFO 0,2360; ALONSO MERINO, ANASTASIO 0,2615; ALONSO MERINO, JULIANA 1,7852; ALONSO MERINO, JULIO 1,4424; ALONSO MERINO, LUCAS 1,8711; ALONSO MERINO, MARIA 0,2681; ALONSO MERINO, MARIA CARMEN 0,3306; ALONSO MERINO, SANTIAGO 1,0059; ALONSO ORTEGA, CONCEPCION 0,1446; ALONSO ORTEGA, EUSEBIO 0,2120; ALONSO ORTEGA, LUCIA 0,0110; ALONSO PEREZ, AVELINA 0,1845; ALONSO PEREZ, EPIFANIO 1,0329; ARANZADI LOZANO, JOSE MIGUEL 0,0196; ARANZADI MANTEROLA, JOSE MIGUEL 0,0256; BARBADILLO IZQUIERDO, ROSA MARIA 0,7865; BELBIMBRE PEÑAHORADA, MARCELO 0,3896; BLANCO LOZANO, INOCENCIA 0,0405; BRIONES ESTEBAN, EMERENCIA 0,1300; BRIONES ESTEBAN, FELISA 0,2761; BRIONES ESTEBAN, SANTIAGO 0,1769; BRIONES GIL, ANTONIO 0,8240; BRIONES SANCHO, EUGENIO 0,0315; BRIONES SANZ, JULIAN 0,1957; BRIONES SANZ, JULIANA 0,2543; BRIONES SANZ, PERPETUA 2,4363; BRIONES SANZ, PILAR 0,2464; C.A. CASTILLA Y LEON 4,8596; CAMARERO HERAS, CANDIDA 0,0897; CAMARERO LOZANO, CESAREA 0,1589; CAMARERO SANZ, ISAAC 0,1615; CARPINTERO SALDAÑA, DOROTE 0,1121; CARRASCA PEREZ, ESTEBAN 0,1187; CASCAJARES SAIZ, JOSE 0,3313; CASTRILLO LOZANO, AURORA 0,2858; CASTRILLO LOZANO, ENCARNACION 0,7798; CASTRILLO LOZANO, FRANCISCO 0,5606; CASTRILLO LOZANO, MOISES 0,2273; COFRADIA CONCEPCION 0,1216; COFRADIA NTRA. SEÑORA DEL ROSARIO 0,2840; CUESTA LOZANO, CANDIDA 0,5415; DELGADO LAZARO, LUISA 0,1566; DELGADO LOZANO, EVANGELINA 0,0413; DELGADO LOZANO, JAIME 0,2840; DELGADO LOZANO, LUIS MARINO 0,1341; DELGADO LOZANO, LUISA 0,0222; DESCONOCIDO 25,7614; DIPUTACION DE BURGOS 0,1501; ESGUEVA ESTEBAN, JESUS 0,9309; ESTADO M. MEDIO AMBIENTE 15,1687; ESTEBAN ALONSO, FRANCISCO 0,1799; ESTEBAN IZQUIERDO, ANGEL 0,3080; ESTEBAN IZQUIERDO, AURORA 0,5616; ESTEBAN IZQUIERDO, CONCEPCION 0,7348; ESTEBAN IZQUIERDO, ESTEBAN 2,1420; ESTEBAN IZQUIERDO, HILARIO 0,5079; ESTEBAN IZQUIERDO, JULIANA 0,3430; ESTEBAN IZQUIERDO, MERCEDES 0,5123; ESTEBAN IZQUIERDO, MERCEDES 0,2920; ESTEBAN LOZANO, FAUSTA 0,2530; ESTEBAN MORAL 1,5700; ESTEBAN MORAL, EMILIA 0,0586; ESTEBAN ORTEGA, EMILIA 7,0513; FUNDACION ERMITA I.C. 0,3210; GARCIA HORTIGÜELA, JESUS 0,3181; GARCIA LOZANO, ELEUTERIO 0,0221; GARCIA RODRIGUEZ, MARIA LUISA 0,3817; GARCIA SANCHO, SECUNDINO 0,0466; GARCIA USON, DANIEL 0,9770; GARCIA VILLARIEZO, BLAS 0,4476; GARCIA ZUAZO, ELEUTERIO 0,0229; GONZALEZ CUESTA, TRINIDAD 0,2260; GONZALEZ VICARIO, TRINIDAD 1,5820; HERAS ALONSO, BERNARDINO 0,1348; HERAS ALONSO, FAUSTINA 0,5583; HERAS ALONSO, JULIAN 0,5321; HERAS ALONSO, MARIA PILAR 4,9743; HERAS IZQUIERDO, ESTEFANIA 4,9057; HERAS IZQUIERDO, EZEQUIEL 0,0346; HERAS IZQUIERDO, FLORENCIA 0,0371; HERAS LOZANO, ENCARNACION 0,1649; HERAS LOZANO, JUSTINO 1,5268; HERAS ORTEGA, ANASTASIO 5,2219; HERAS URIEN, HERMENEGILDO 0,3255; HERAS URIEN, JULIO 2,2618; IZQUIERDO ALONSO, CAYETANO 0,4626; IZQUIERDO ALONSO, FAUSTO 1,0580; IZQUIERDO ALONSO, MARGARITA 2,5489; IZQUIERDO ALONSO, MARIA ANGELES 1,9688; IZQUIERDO ARNAIZ, ELEUTERIO 0,1287; IZQUIERDO BARBADILLO, NATIVIDAD 0,9360; IZQUIERDO CEBRIAN, DAMIANA 0,4836; IZQUIERDO CUBILLO, NICOMEDES 0,0480; IZQUIERDO IZQUIERDO, JESUS 3,0112; IZQUIERDO IZQUIERDO, ROMAN 0,3947; IZQUIERDO IZQUIERDO, SANTIAGO 0,0421; IZQUIERDO IZQUIERDO, VICTORIA 0,4310; IZQUIERDO LOZANO, ALBERTA 0,6612; IZQUIERDO LOZANO, ANGEL 3,5279; IZQUIERDO LOZANO, CLEMENTE 0,1016; IZQUIERDO LOZANO, CRISTETA 1,2318; IZQUIERDO LOZANO,

FELISA 0,0574; IZQUIERDO LOZANO, FORTUNAT. 0,0541; IZQUIERDO LOZANO, MERCEDES 0,0769; IZQUIERDO LOZANO, VICTORIA 2,3724; IZQUIERDO MARTINEZ DE MARAÑON, JUAN JOSE 0,6361; IZQUIERDO MARTINEZ, LUCIANO 3,6136; IZQUIERDO MARTINEZ, MARIA ANGELES 4,7813; IZQUIERDO MARTINEZ, MARIA TERESA 6,7115; IZQUIERDO MARTINEZ, MARIA 8,6075; IZQUIERDO MERINO, APOLINAR 0,0356; IZQUIERDO MERINO, CLOTILDE 0,4237; IZQUIERDO MERINO, FRANCISCO 0,1153; IZQUIERDO MERINO, FIDEL 0,0453; IZQUIERDO MERINO, M. TERESA 0,1088; IZQUIERDO MERINO, MARIO 0,0795; IZQUIERDO MERINO, RUFIN. 0,0264; IZQUIERDO MIGUEL, FELIX 0,2269; IZQUIERDO MORLENE, NICOLAS 0,2471; IZQUIERDO NUÑEZ, CELESTINO 0,2159; IZQUIERDO NUÑEZ, PRAXEDES 0,1542; IZQUIERDO ORTEGA, FILOMENA 0,0769; IZQUIERDO SANCHO, ALEJO 0,0130; IZQUIERDO SANCHO, MARGARITA 0,0991; IZQUIERDO SANCHO, SANTIAGO 10,4668; IZQUIERDO SANZ, VICENTA 6,5743; IZQUIERDO SEDANO, AVELINO 0,7052; IZQUIERDO SEDANO, FRANCISCO 0,0325; IZQUIERDO SEDANO, GERARDO 6,2116; IZQUIERDO VILLARIEZO, LUCI. 0,0671; LAZARO MERINO, MARIA 0,0507; LAZARO CUESTA, MARTINA 0,0866; LAZARO HERAS, BENJAMIN 0,0185; LAZARO HERAS, EMILIANO 1,5100; LAZARO HERNAIZ, JOSE OSCAR 0,0181; LAZARO IZQUIERDO, FLORE. 0,0933; LAZARO IZQUIERDO, VICTORINO 4,8620; LAZARO LOPEZ, TRINIDAD 0,2232; LAZARO LOZANO, CAYO 0,0872; LAZARO LOZANO, HERMENEGILDO 0,0569; LAZARO MERINO, MARIA 0,6243; LAZARO ORTEGA, FERNANDA 0,0995; LAZARO ORTEGA, FERNANDA BENITA 3,7080; LAZARO ORTEGA, MARIANO 0,1147; LAZARO POLICARPO 0,4796; LAZARO VICARIO, FELICITAS 0,1782; LAZARO VICARIO, GLORIA 0,4068; LINIERS MINGUIRO, LUCIA 0,0746; LOPEZ CUESTA, NICASIO 0,2910; LOPEZ LOZANO, EUGENIO 0,0475; LOPEZ MARTINEZ, FIDEL 0,1885; LOPEZ MARTINEZ, ISABEL 3,7827; LOPEZ MARTINEZ, LUCIA 1,1248; LOPEZ MONEDERO, MARIA TERESA 0,6157; LORENZO MERINO, LUISA 0,1405; LOZANO ABAJO, ANASTASIA 0,3457; LOZANO ABAJO, ANASTASIO 0,0320; LOZANO ABAJO, JOSE MARIA 0,3495; LOZANO ABAJO, M. CRUZ 0,3012; LOZANO ALONSO, ENRIQUETA 0,0845; LOZANO ALONSO, LUIS 0,2444; LOZANO ALONSO, MARIA MISERICORDIA 8,8458; LOZANO ALONSO, PEDRO 0,6040; LOZANO ARRIBAS, VICTOR 0,0635; LOZANO BARBERO, EUGENIA 0,1480; LOZANO CAMARERO, ANTONIO 0,5545; LOZANO CAMARERO, CIRILO 0,2442; LOZANO CAMARERO, RUFINA 5,5750; LOZANO CUESTA, ARSENIO 0,0791; LOZANO CUESTA, GERMAN 1,5275; LOZANO CUESTA, ROSARIO 2,4799; LOZANO DANIELA 0,0275; LOZANO DELGADO, MARINO 0,0579; LOZANO ESTEBAN 8,0680; LOZANO ESTEBAN, DELFINA 0,4203; LOZANO ESTEBAN, FRANCISCO 0,0211; LOZANO ESTEBAN, JOSE LUIS 0,0395; LOZANO ESTEBAN, JUANA 0,1777; LOZANO ESTEBAN, SANTIAGO 0,2517; LOZANO GARCIA, TEODORO 3,6293; LOZANO HERAS, ALEJANDRO 0,2288; LOZANO HERAS, AMPARO 0,2495; LOZANO HERAS, ANGEL 0,1678; LOZANO HERAS, ESTEBAN 0,2991; LOZANO HERAS, FELISA 0,1863; LOZANO HERAS, GREGORIA 0,0464; LOZANO HERAS, LUIS 0,1409; LOZANO HERAS, MARIA 0,1780; LOZANO HERNAIZ, JOSE OSCAR 0,0700; LOZANO HERRERO, DIONISIO 3,3198; LOZANO HERRERO, PILAR 3,3957; LOZANO IZQUIERDO, ALEJANDR. 0,0530; LOZANO IZQUIERDO, BENEDICTA 0,2016; LOZANO IZQUIERDO, BENJAMIN 0,0108; LOZANO IZQUIERDO, ESTEBAN 0,1256; LOZANO IZQUIERDO, HERMENEG. 0,3220; LOZANO IZQUIERDO, JULIANA 0,0830; LOZANO IZQUIERDO, M. MARTIRES 0,1715; LOZANO IZQUIERDO, RICARDO 0,4317; LOZANO IZQUIERDO, TEOFILO 2,6149; LOZANO LOPEZ, AGUSTIN 0,0875; LOZANO LOPEZ, MARTIN 0,0159; LOZANO LOPEZ, TRINIDAD 1,0400; LOZANO LOZANO, BENJAMIN 0,1359; LOZANO LOZANO, CRISTETA 0,0651; LOZANO LOZANO, EUTIQUEO 0,0269; LOZANO LOZANO, GAUDENCIO 0,1787; LOZANO LOZANO, M. CARMEN 0,2467; LOZANO LOZANO, MARIANO 0,3028; LOZANO LOZANO, TRINIDAD 0,1598; LOZANO MERINO, ANGELES 2,0499; LOZANO MERINO, ASUNCION 1,7069; LOZANO MERINO, CLEMENCIA 3,0500; LOZANO MERINO, CLOTILDE 0,1960; LOZANO MERINO, CONSTANTINA

0,0828; LOZANO MERINO, DIONISIO 0,0624; LOZANO MERINO, ELEUTERIA 0,1886; LOZANO MERINO, EMILIANO 4,5292; LOZANO MERINO, FAUSTINIANO 0,9200; LOZANO MERINO, FILOMENA 0,0279; LOZANO MERINO, FRANCISCO 3,6403; LOZANO MERINO, GRACIANO 3,3333; LOZANO MERINO, ISABEL 0,0651; LOZANO MERINO, JOSE 0,5618; LOZANO MERINO, LESMES 0,1150; LOZANO MERINO, MAURICIO 0,1583; LOZANO MERINO, PILAR 0,0398; LOZANO MERINO, TOBIAS 0,2284; LOZANO MERINO, VALERIANA 0,0342; LOZANO MIGUEL, APOLINAR 0,4354; LOZANO MIGUEL, TRINIDAD 0,0300; LOZANO NARCISA 0,1739; LOZANO ORTEGA, CATALINA 0,2077; LOZANO ORTEGA, EMILIANO 3,7560; LOZANO ORTEGA, FERNANDA 0,1337; LOZANO ORTEGA, FLORENCIA 0,0301; LOZANO ORTEGA, FRANCISCO 0,5729; LOZANO ORTEGA, JUANA 0,0917; LOZANO ORTEGA, JULIANA 2,5848; LOZANO ORTEGA, MARIANO 0,0468; LOZANO ORTEGA, VALENTIN 3,6931; LOZANO PALACIOS, CARLOS 0,9420; LOZANO PALACIOS, SANTIAGO 0,5396; LOZANO PEREZ, TRINIDAD 0,1366; LOZANO URIEN, FRANCISCO 0,2057; LOZANO URIEN HERNAIZ, JOSE OSCAR 0,0472; LOZANO URIEN, IRENE 0,0490; LOZANO URIEN, JACINTO 0,0278; LOZANO URIEN, LUCILA 4,9962; LOZANO URIEN, RUFINA 0,5521; LOZANO URIEN, TRINIDAD 0,0129; LOZANO URIEN, VICTOR 0,0788; LOZANO VILLARIEZO, NICOLAS 0,1896; MAGDALENA LOZANO, BENITA 0,2835; MAGDALENA LOZANO, EUSEBIO 0,0412; MAGDALENA LOZANO, HILARIO 0,0270; MARTINEZ IZQUIERDO, ALBERTO 0,0211; MARTINEZ IZQUIERDO, EMILIA 0,1512; MARTINEZ IZQUIERDO, M. MERCEDES 0,0797; MARTINEZ IZQUIERDO, VICTORIA 0,3109; MARTINEZ LOZANO, GUADALUPE 4,1760; MARTINEZ LOZANO, JESUS 4,3053; MARTINEZ ORTEGA, ALBERTO 1,2383; MARTINEZ ORTEGA, GUADALUPE 0,4490; MERINO ALONSO, ELENA 0,3511; MERINO BRIZUELA, IGNACIO 0,1067; MERINO CAMARA, BASILIO 0,0799; MERINO CAMARERO, CIPRIANO 0,1487; MERINO CASTRILLO, ANSELMO 0,0121; MERINO CASTRILLO, AVELINO 0,0602; MERINO CASTRILLO, BENIGNO 1,9340; MERINO CASTRILLO, ENRIQUE 0,0487; MERINO GARCIA, LEONOR 0,5790; MERINO GARCIA, WIFREDO 0,0840; MERINO HERAS, ARACELI 4,0246; MERINO HERAS, CARMELO 3,0510; MERINO HERAS, CONSUELO 0,1558; MERINO HERAS, FLORENTIN 0,0653; MERINO IZQUIERDO, LEONCIO 0,2713; MERINO IZQUIERDO, LORENZO 0,4700; MERINO IZQUIERDO, PONCIANO 1,2268; MERINO IZQUIERDO, TOMASA 3,0738; MERINO LAZARO, MARIA 0,3158; MERINO LOZANO, ALEJANDRO 1,1633; MERINO LOZANO, AMADEO 0,9300; MERINO LOZANO, BASILIA 0,1960; MERINO LOZANO, BASILIO 0,2255; MERINO LOZANO, BASILISA 1,7360; MERINO LOZANO, BEATRIZ 0,0677; MERINO LOZANO, BENITA 1,2065; MERINO LOZANO, CARMEN 3,3887; MERINO LOZANO, CRISANTA 0,8451; MERINO LOZANO, DANIEL 0,3362; MERINO LOZANO, FAUSTO 2,1293; MERINO LOZANO, FLORENCIO 0,1640; MERINO LOZANO, ISABEL 0,3313; MERINO LOZANO, JUSTINA 2,2319; MERINO LOZANO, LUPERCIO 0,8471; MERINO LOZANO, MARIA 0,3594; MERINO LOZANO, IRENE 1,4746; MERINO MERINO, INOCENCIO 0,4828; MERINO MERINO, JULIANA 4,5578; MERINO ORTEGA, ALBINA 6,4221; MERINO ORTEGA, ANTONIO 0,2823; MERINO ORTEGA, FAUSTO 0,0263; MERINO ORTEGA, M. ANGELES 0,0415; MERINO ORTEGA, MARIA 0,2032; MERINO ORTEGA, MAXIMA 0,0594; MERINO ORTEGA, MODESTO 0,0655; MERINO PEREZ, LOPE 0,2997; MERINO ROMERO, ASCENSION 0,6759; MERINO ROMERO, LEONCIO 3,3697; MERINO ROMERO, VALENTIN 3,7688; MERINO SANCHO, ROMANA 0,2000; MERINO URIEN, FRANCISCO 4,8240; MIGUEL GARCIA, AGUSTINA 0,0810; MIGUEL LOZANO, FELIX 0,0268; MORAL IZQUIERDO, FRANCISCO 0,0507; MORAL LOPEZ, ALEJANDRO 0,0718; MORAL MAGDALENA, EMILIA 0,1625; MORAL MAGDALENA, FELIPA 0,4073; MORAL MAGDALENA, MANUEL 0,0439; MORAL MAGDALENA, PABLO 0,0254; MORAL MARTINEZ, MARIA ASUNCION 7,2613; MORAL MORAL, JOSE AMBROSIO 0,4966; MORAL MORAL, LUISA 0,6446; MORAL MORAL, MARIA 0,1910; MORAL MORAL, VICTORIANO 0,2306; MORAL RODRIGO, EVENCIO 0,1120; MORAL SANCHO, JUSTA 0,9206; MORENO ROJO, ELADIO 0,2797; NEBREDA AHEDO,

EMILIO 0,1300; NEBREDA ALONSO, JOSE MATIAS 0,7176; NEBREDA ALONSO, MARIA ISABEL 0,3306; NEBREDA ALONSO, MARIA TERESA 0,0433; NEBREDA ALONSO, SANTOS 0,3392; NEBREDA BARBADILLO, TEOTIMO 0,1049; NUÑEZ ALONSO, LIBORIA 0,0578; NUÑEZ GARCIA, ELENA 0,4284; NUÑEZ GARCIA, JESUS 0,0516; NUÑEZ GARCIA, JOSE 2,7825; NUÑEZ URIEN, JOAQUIN 6,1508; OBREGON MERINO, AMANCIO 0,1870; OBREGON MERINO, BENJAMIN 0,3500; ORTEGA ALONSO, SANTIAGO 3,1341; ORTEGA DEL HOYO, JOSE LUIS 0,0495; ORTEGA GARCIA, NARCISO 0,0774; ORTEGA LOZANO, ANGELA 0,2250; ORTEGA LOZANO, CATALINA 0,2407; ORTEGA LOZANO, CISELIA 0,9463; ORTEGA LOZANO, ELEUTERIA 0,3438; ORTEGA LOZANO, ENCARNACION 3,6684; ORTEGA LOZANO, ISABEL 0,1372; ORTEGA LOZANO, PRIMITIVA 0,4985; ORTEGA MERINO, CLAUDIO 0,0309; ORTEGA MORAL, BELGONA 0,1671; ORTEGA ROMERO, JUSTO 0,5210; ORTEGA SALVADOR, DAVID 0,2000; ORTEGA SANCHO M. CRISTINA 0,0461; PALACIOS ARRIBAS, FIDELA 0,5626; PALACIOS ARRIBAS, HERMENEG. 0,0141; PALACIOS BLANCO, DOROTEA 0,1581; PALACIOS LOZANO, INOCENCIA 0,4496; PALACIOS ORTEGA, CELESTINO 3,3764; PALACIOS ORTEGA, FRANCISCO 0,6943; PALACIOS ORTEGA, JOSE 0,0382; PALACIOS ORTEGA, JOSEFA 0,4120; PALACIOS ORTEGA, MARIA 0,2649; PALACIOS URIEN, FLORENTINO 0,0387; PARAMO CUESTA, ESPERANZA 0,0616; PATROCINIO IZQUIERDO SEGU 0,0715; PEREZ CUESTA, GASPAS 0,3223; PEREZ ESTEBAN, JUSTINA 0,0511; PEREZ ESTEBAN, MERCEDES 2,3378; PEREZ ESTEBAN, TERESA 1,4735; PEREZ HERAS, BONIFACIO 0,1350; PEREZ JUARROS, MARIA LUZ 0,1046; PEREZ JUARROS, MIGUEL ANGEL 0,2500; PEREZ LOZANO, FE 0,0241; PEREZ LOZANO, JOSE FELIX 1,3690; PEREZ LOZANO, VICTOR 0,0437; PEREZ MERINO, RUFINA 0,0355; PEREZ ORTEGA, ROSARIO 0,0533; PEREZ POZO, GERARDO 0,5803; PEREZ CARPINTERO JOSE DEL 0,2380; RECTORAL 0,0429; RODRIGUEZ REVILLA, QUIRINO 0,1175; ROJO BRIONES, MARIA 0,0472; ROMERO ESTEBAN, ALEJANDRO 4,8045; ROMERO ESTEBAN, JUSTINA 0,3140; ROMERO IZQUIERDO, FRANCISCO 0,0433; ROMERO IZQUIERDO, INOCENCI 0,3211; ROMERO IZQUIERDO, JULIANA 13,4047; ROMERO LOZANO 3,0660; ROMERO MARTINEZ, ALEJANDRO 0,5370; ROMERO MARTINEZ, LUIS MARIA 0,4767; ROMERO ROMERO, CANDIDA 1,2511; ROMERO ROMERO, FRANCISCO 0,0995; ROMERO ROMERO, LUCIA 6,0807; ROMERO ROMERO, LUCIO 0,239; ROMERO ROMERO, VICENTA 0,0509; ROMERO URIEN, JACINTO 0,8371; ROYPAL S.L. 0,7519; SAN MIGUEL CAMARERO, JUSTO 0,5740; SAN MIGUEL CAMARERO, PILAR 1,6010; SAN MIGUEL CUESTA C. JUSTO 0,0556; SAN MIGUEL EXPOSITO, ZACARIAS 0,2332; SAN MIGUEL PALACIOS, M. SOLEDAD 0,9840; SANCHEZ GONZALEZ, EVARISTO 0,2840; SANCHO CLEMENTINA 0,0435; SANCHO HERAS, NARCISO 0,9326; SANCHO LOZANO, FIDELA 0,4188; SANCHO LOZANO, RAMON GIL 0,1241; SANCHO ROMERO, EUSEBIA 0,1654; SANCHO ROMERO, LEONCIO 0,1460; SANCHO SANTAMARIA, JUAN 0,4040; SANCHO SANTAMARIA, SANTIAGO 0,3037; SANTAMARIA ANGELES 0,1414; SANTAMARIA DARIA 0,1088; SANTAMARIA ESTEBAN, CONSUELO 0,0839; SANTAMARIA IZQUIERDO, DANIELA 1,3819; SANTAMARIA IZQUIERDO, LEON 0,0609; SANTAMARIA IZQUIERDO, LUIS SANTOS 0,0188; SANTAMARIA IZQUIERDO, MARIA ESTHER 3,3036; SANTAMARIA IZQUIERDO, MODE 0,0942; SANTAMARIA IZQUIERDO, VICENTE 1,8268; SANTAMARIA JUARROS, M. GEMA 0,1823; SANTAMARIA MEDINA, FERNANDO 0,0990; SANTAMARIA ORTEGA, AQUILIN. 0,0422; SANTAMARIA ORTEGA, MAXIMIN 0,0514; SANTAMARIA ORTEGA, PILAR 0,0813; SANTAMARIA URIEN, BASIL Y I. 0,5864; SANTAMARIA URIEN, LUIS 3,0968; SANTILLAN ARNAIZ, VICTORINA 0,0321; SANZ ALONSO 1,7310; SANZ ALONSO, JOSE 0,0653; SANZ NUÑEZ, FRANCISCO 0,1652; SANZ ROJO, MARIA 0,0349; SASTRE GARCIA, TEOFILO 0,5361; SEDANO LOPEZ, TRINIDAD 0,0161; URIEN CASTRILLO, FELISA 0,3541; URIEN CASTRILLO, GERMAN 3,8260; URIEN CASTRILLO, JOSEFA 0,1408; URIEN CASTRILLO, MARGARITA 0,5632; URIEN LOZANO, CARLOS 1,0822; URIEN LOZANO, ENCARNACION 0,0307; URIEN LOZANO, M. ANGELES 3,1362; URIEN MERINO,

DOMINICA 0,0361; URIEN ROMERO, ALFREDO 0,6980; URIEN ROMERO, FELISA 1,4880; URIEN ROMERO, FIDEL 2,7040; URIEN ROMERO, MARIA 1,1200; URIEN SAEZ, JESUS 0,2960; VALDERRAMA DIAZ, DOMINGO 3,2180; VALDERRAMA ORTEGA, CONCEPCION 0,6270; VALDERRAMA ORTEGA, DOMINGO 0,2479; VALDERRAMA ORTEGA, EDUVIGIS 0,3791; VALDERRAMA ORTEGA, FELISA 0,0976; VALDERRAMA ORTEGA, LEONILA 0,2973; VALDERRAMA ORTEGA, M. ANGELES 4,1090; VELASCO LOZANO, MARIA CONCEPCION 1,0355; VIAS PECUARIAS 106,6752; VICARIO DIAZ, JULIANA 0,0910; VICARIO GONZALEZ, ANDREA 1,6972; VILLAR LEONARDO 0,0497; VILLARIEZO CASTRILLO, AGUSTIN 0,4402; VILLARIEZO CASTRILLO, CONCEPCION 0,3876; VILLARIEZO LOZANO, CRISTINA 2,7357; VILLARIEZO MERINO, ABEL 6,7149; VILLARIEZO MERINO, LUCIA 0,5920; ZUAZO BRIONES, JUANITA 0,0397; ZUAZO PALACIOS, FEDERICO 4,2263; ZUAZO ROMERO, EUSEBIO 1,1977.

Quintanilla del Agua, a 10 de abril de 2001. — Fdo. Félix Yáñez Ortega.

200103597/3664.— 46.550

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.098.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a CT de Camino Fuente Legaña de Sinovas, término de Aranda de Duero (Burgos).

Características: «LAMT de 166 metros de longitud, con origen en apoyo número 22 de lka. línea Sinovas, de la subestación de Costaján, junto al camino y final en el CT proyectado conductor LA 56; CT intemperie de 50 Kva. de potencia y relación 13.200-20.000/380-220 v., en Aranda de Duero».

Presupuesto: 1.269.596 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 22 de marzo de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A., Angel Neila García.

200102853/3665.— 9.500

*Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «LAMT a 13,2/20 kV de 2.432 m., con origen en apoyo número 1.343 de la línea Calzada de Bureba y final en el apoyo número 12.597 del CT proyectado; CT intemperie de 50 kVA y relación de transformación 13.200-20.000/420; RBT aérea sobre soportes en fachadas y postes de hormigón, en Obarenes. (Burgos)».*

Por resolución de 01-02-01 de este Servicio Territorial, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «LAMT a 13,2/20 kV de 2.432 m. con origen en apoyo número 1.343 de la línea Calzada de Bureba y final en el apoyo número 12.597 del CT proyectado; CT intemperie de 50 kVA y relación

de transformación 13.200-20.000/420; RBT aérea sobre soportes en fachadas y postes de hormigón, en Obarenes (Burgos)»; asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para realizar las citadas instalaciones; por acuerdo de la Junta de Castilla y León de 21 de diciembre de 2000 se declaró la utilidad pública, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Pancorbo a partir de las 12,00 horas, el día 16 de mayo de 2001, según se detalla en la relación adjunta de propietarios, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de Actas Previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, número 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, a 9 de abril de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A., Angel Neila García.

200103522/3667.— 21.660

\* \* \*

#### LINEA ELECTRICA DE M.T. 13,2 KV. DERIVACION A OBARENES (BURGOS)

##### RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal: Pancorbo.

Parcela número: 1.

Propietario: Ayuntamiento de Pancorbo (Burgos).

Pago o paraje: Mancubo.

Linderos: Posterior, Junta Administrativa de Obarenes.

Afección: 1.075 m. de vuelo; 1,21 m.<sup>2</sup> de los apoyos 12.572 y 12.575; 0,49 m.<sup>2</sup> de los apoyos 12.573, 12.574, 12.578, 2.579, 12.580, 12.581 y 12.583; 1,44 m.<sup>2</sup> de los apoyos 12.576, 12.582 y 12.584; 0,81 m.<sup>2</sup> del apoyo 12.577.



*Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «LAMT centro 1.ª salida de la ST Aranda Sur, en Aranda de Duero (Burgos)». Expte: AT/26.030.*

Por resolución de 20/02/01 de este Servicio Territorial, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «LAMT centro 1.ª salida de la ST Aranda Sur, en Aranda de Duero (Burgos)», asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Fuentespina, a las 12,00 horas, del día 10 de mayo de 2001, según se detalla en la relación adjunta de propietarios, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante

representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de Actas Previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, número 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, 6 de abril de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A., Angel Neila García.

200103536/3666.— 26.600

\* \* \*

## LINEA ELECTRICA DE M.T. A 13,2/20 KV. S.T. ARANDA SUR-CENTRO I (BURGOS)

### RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Fuentespina (Burgos).

| Parcela n.º | Propietario   | Pago o Paraje    | Linderos   | Afección   | Datos catastrales |         |
|-------------|---|------------------|--|--|-------------------|---------|
|             |   |                  |  |  | Polígono          | Parcela |
| 3           | Leche Pascual, S.A.<br>Ctra. Palencia, s/n.<br>Aranda de Duero        | Huerta de Murcia | Anterior: Rafael Arranz<br>Posterior: Leche Pascual, S.A.  | 100 m. de vuelo<br>1,44 m.² del apoyo 13486                              | 9                 | 474     |
| 4           | Leche Pascual, S.A.<br>Ctra. Palencia, s/n.<br>Aranda de Duero        | Huerta de Murcia | Anterior: Leche Pascual, S.A.<br>Posterior: Manuela Val    | 110 m. de vuelo  | 9                 | 473     |
| 12          | Angeles Miguel de Diego<br>C/ Bodegas - Fuentespina                   | Laderas          | Anterior: Mariano Arranz<br>Posterior: Jesús Parra         | 50 m. de vuelo<br>0,84 m.² del apoyo 13488                               | 5                 | 740     |
| 34          | Pedro Elena Manso<br>C/ Mirabueno, 9<br>Aranda de Duero               | Chelua           | Anterior: José García<br>Posterior: Carmen Velasco         | 78 m. de vuelo<br>1,21 m.² del apoyo 13495 y<br>0,72 m.² del apoyo 13496 | 11                | 21      |
| 38          | Alejandro Cura López<br>C/ Santo Cristo, 2<br>Aranda de Duero         | Chelua           | Anterior: Carmen Velasco<br>Posterior: Leche Pascual, S.A. | 105 m. de vuelo<br>0,81 m.² del apoyo 13498                              | 11                | 16      |
| 39          | Leche Pascual, S.A.<br>Ctra. Palencia, s/n.<br>Aranda de Duero        | Chelua           | Anterior: Alejandro Cura<br>Posterior: Ayuntamiento        | 156 m. de vuelo<br>1,44 m.² del apoyo 13499                              | 34                | 25150   |
| 42          | Celso Holgueras A.<br>Jardines de Don Diego, 5-6.º<br>Aranda de Duero | Chelua           | Anterior: Soprogal, S.A.<br>Posterior: Soprogal, S.A.      | 90 m de vuelo<br>1,44 m.² del apoyo 13501 y<br>1,44 m.² del apoyo 13502  | 11                | 5       |
| 44          | Celso Holgueras A.<br>Jardines de Don Diego, 5-6.º<br>Aranda de Duero | Chelua           | Anterior: Soprogal, S.A.<br>Posterior: Félix García        | 50 m. de vuelo   | 11                | 3       |
| 45          | Félix García<br>Tubilla del Lago                                      | Chelua           | Anterior: Celso Holgueras<br>Posterior: Ayuntamiento       | 42 m. de vuelo   | 34                | 26190   |

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Vizcaya

Don José Luis López Ruiz, como Director Provincial en funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Vizcaya.

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de la siguiente resolución sobre invalidez permanente a la empresa responsable Cerramientos Hersan, S.L., y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 92, y resultando imposible hallar nuevos domicilios, por el presente edicto se procede a su notificación.

Resuelve: Declarar a don José María Arancón Mora, en situación de incapacidad permanente en grado de total cualificada del 75% de la Base reguladora derivada de Accidente de Trabajo, sin posibilidad razonable de recuperación, y con derecho a percibir una pensión de 190.050 pesetas mensuales con efectos jurídicos de 04-08-2000 y efectos económicos de 30-01-2001, siendo la responsable de su abono la empresa Cerramientos Hersan, S.L., sin perjuicio de su anticipo por la Mutua Fremap, en virtud del principio de automatidad en el pago de prestaciones y de la responsabilidad subsidiaria del INSS en caso de insolvencia empresarial como heredero del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Contra esta resolución se podrá interponer reclamación previa ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el B.O.B., según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Bilbao, a 3 de abril de 2001. — El Director Provincial en funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social, José Luis López Ruiz.

200103839/3737.- 7.410

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

## POLICIA LOCAL

## Notificación de denuncias

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultados positivos, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación:

| N.º exp. | Nombre y apellidos            | D.N.I.       | Cuantía |
|----------|-------------------------------|--------------|---------|
| 0010/01  | IZQUIERDO IZQUIERDO, MAURICIO | 13.087.354-D | 10.000  |
| 0053/01  | MARTINEZ BOMBIN, RICARDO      | 71.258.307-Y | 5.000   |
| 0056/01  | PALOMERO SAEZ, MARTINIANO     | 11.016.600-Z | 5.000   |
| 0057/01  | MIGUEL CAMARA, EMILIO         | 71.248.448-Z | 5.000   |
| 0059/01  | PUENTE PEREA, JAIME DE LA     | 12.998.837   | 5.000   |
| 0068/01  | PALOMERO SAEZ, MARTINIANO     | 11.016.600-Z | 5.000   |
| 0070/01  | PASCUAL HUEDO, M.ª DOLORES    | 45.421.030-D | 5.000   |
| 0073/01  | CASTILLA JUNCAL, PEDRO JESUS  | 45.416.232   | 5.000   |
| 0074/01  | ESTUDIO AÑORBÉ, S.L.          | B/09335514   | 5.000   |
| 0077/01  | GORDON DELGADO, JOSE DAVID    | 9.341.916-Y  | 5.000   |
| 0082/01  | EMILIO MIGUEL CAMARA          | 71.248.448-Z | 5.000   |

| N.º exp. | Nombre y apellidos                 | D.N.I.       | Cuantía |
|----------|------------------------------------|--------------|---------|
| 0085/01  | SANZ RODRIGUEZ, LUIS MIGUEL        | 12.707.475-K | 5.000   |
| 0089/01  | GORDON DELGADO, JOSE DAVID         | 9.341.916-Y  | 5.000   |
| 0101/01  | ESPINOSA NAVAS, ASCENSION          | 14.542.442-W | 5.000   |
| 0106/01  | SERVI-HOGAR ARANDA, S.L.           | 9.328.808    | 5.000   |
| 0108/01  | GLAXO WELLCOME, S.A.               | A/8250888    | 2.000   |
| 0115/01  | OLIVARES CRISTOBAL, TOMAS          | 13.108.837-X | 2.000   |
| 0119/01  | MELGOSA RUIZ, OSCAR                | 45.421.758-R | 5.000   |
| 0128/01  | ESCUDERO SAN JUAN, FERNANDO        | 13.103.672-C | 5.000   |
| 0151/01  | CARRETON MADRID, LAURENTINO        | 12.366.192   | 5.000   |
| 0201/01  | MARTIN GONZALEZ, MIGUEL ANGEL      | 71.251.563-R | 5.000   |
| 0202/01  | ESPEJA ALONSO, CARMEN              | 71.256.783-T | 5.000   |
| 0203/01  | CECOGA, S.L.                       | B/9057506    | 5.000   |
| 0209/01  | SERVI-HOGAR ARANDA, S.L.           | B/9328808    | 5.000   |
| 0216/01  | MARTINEZ, DOMINGO, BENJAMIN        | 13.098.113-G | 5.000   |
| 0221/01  | ALONSO PASCUAL, FCO. JAVIER        | 45.570.661-W | 5.000   |
| 0224/01  | GARAJE MARTIN, S.L.                | B/9016270    | 5.000   |
| 0226/01  | CAÑO FRIAS, JUAN C.                | 13.095.969   | 2.000   |
| 0227/01  | CERVERO GARCIA, MARIA LUISA        | 13.100.312   | 5.000   |
| 0228/01  | PUENTE RUIZ, ANTONIO               | 45.423.297-G | 5.000   |
| 0240/01  | SARDINA MONGE, JULIAN              | 51.580.447-K | 2.000   |
| 0241/01  | PEREZ PEREZ, BLAS BENITO           | 13.043.224-Q | 2.000   |
| 0244/01  | MARTINEZ DOMINGO, BENJAMIN         | 13.098.113-G | 5.000   |
| 0248/01  | MISIS AYUSO, JUAN JOSE             | 71.257.427-T | 5.000   |
| 0249/01  | SANZ YAGÜE, FCO. JAVIER            | 45.418.118   | 5.000   |
| 0251/01  | GONZALEZ GONZALO, JOSE MARIA       | 12.025.289   | 5.000   |
| 0409/01  | ARAUZO PORTUGAL, JOSE IGNACIO      | 45.570.379-L | 5.000   |
| 0455/01  | PEREZ PEREZ, BLAS BENITO           | 13.043.224-Q | 5.000   |
| 0913/01  | PASCUAL HUEDO, MARIA DOLORES       | 42.421.030-D | 5.000   |
| 0920/01  | MARTIN MISIS, JOSE MANUEL          | 45.570.692-X | 2.000   |
| 0921/01  | DE RIBERA GUILLÉN, SEBASTIAN       | 45.418.784-V | 2.000   |
| 0924/01  | GONZALEZ MONJE, VALENTIN           | 38.494.578-F | 5.000   |
| 0930/01  | VILLAVIEJA LLORENTE, PABLO         | 45.416.255-H | 5.000   |
| 0933/01  | FERNANDEZ LLANOS, ALFREDO          | 6.915.867-C  | 5.000   |
| 1001/01  | BERMEJO JIMENEZ, MARCIANO          | 22.701.591-Q | 5.000   |
| 1003/01  | SERVI-HOGAR ARANDA S.L.            | B/9328808    | 5.000   |
| 1005/01  | MARTINEZ DOMINGO, BENJAMIN         | 13.098.113-G | 2.000   |
| 1013/01  | MARTIN MISIS, JOSE MANUEL          | 45.570.692-X | 5.000   |
| 5399/01  | GUIJARRO SORIANO, M.ª TERESA JESUS | 4.542.646    | 5.000   |
| 5400/01  | LOPEZ PASTOR, OSCAR FERNANDO       | 45.423.010   | 5.000   |
| 6242/01  | MELERO DEL POZO, JOSE              | 13.024.711   | 5.000   |
| 6548/01  | MORAL TOBES, SARA                  | 45.571.976   | 5.000   |
| 7222/01  | FONANERIA Y CALEFACCION            | B/09322850   | 10.000  |
| 7223/01  | ARAUZO CARRASCO, EUGENIO           | 12.942.645   | 10.000  |
| 7227/01  | IBAME, S.L.                        | B/09109620   | 10.000  |
| 7396/01  | GOMEZ ROMAN, TIMOTEO               | 3.382.024    | 5.000   |
| 7450/01  | GAMAZO PLAZA, JOSE MARIA           | 45.419.719-D | 5.000   |
| 7454/01  | LAFUENTE REMACHA, SONIA            | 45.420.218   | 5.000   |
| 7543/01  | SANTAMARIA MARTIN, MIGUEL          | 14.886.895   | 5.000   |
| 7546/01  | ESTUDIO AÑORBÉ, S.L.               | B/09335514   | 5.000   |
| 7547/01  | ANDRES GARCIA, JUAN DE             | 45.417.950   | 5.000   |
| 7550/01  | RAUL LLORENTE MARTIN               | 45.570.642   | 10.000  |
| 7578/01  | LAZARO RODRIGO, FCO. JAVIER        | 13.018.726   | 5.000   |
| 7479/01  | GARCIA SAN MARTIN, LUIS CARLOS     | 13.119.475   | 5.000   |
| 7580/01  | LOPEZ BENAVENTE, JOSE LUIS         | 71.253.407-H | 5.000   |
| 7582/01  | HERNANPEREZ JIMENEZ, NATIVIDAD     | 13.018.430   | 10.000  |
| 7584/01  | LOPEZ PARRA, IVAN                  | 71.101.086   | 50.000  |
| 7876/01  | DOMINGUEZ CANTERA, M.ª ANGELES     | 13.102.488-D | 5.000   |
| 7877/01  | RODRIGO PEREZ, MARIA               | 45.572.324   | 5.000   |
| 7878/01  | DUEÑAS ROJAS, JAVIER               | 71.104.464   | 10.000  |
| 7879/01  | DOS SANTOS MOREIRAS, VERA-LUCIA    | 11.758879-Z  | 15.000  |
| 7881/01  | VELASCO RECIO, CARLOS              | 45.416.010   | 5.000   |
| 8288/01  | TALLERES MAR-VIC, S.L.             | B/0903851    | 10.000  |
| 8292/01  | HIDALGO MERINO, RUBEN A.           | 16.069.815-Z | 5.000   |
| 8293/01  | SANTO DOMINGO LAGUNA, M.ª PRADO    | 71.256.995   | 5.000   |

| <i>N.º exp.</i> | <i>Nombre y apellidos</i>       | <i>D.N.I.</i> | <i>Cuantía</i> | <i>N.º exp.</i> | <i>Nombre y apellidos</i>       | <i>D.N.I.</i> | <i>Cuantía</i> |
|-----------------|---------------------------------|---------------|----------------|-----------------|---------------------------------|---------------|----------------|
| 8596/01         | RODRIGUEZ TOBES, ENRIQUE        | 45.420.322-Z  | 10.000         | 9364/01         | GONZALEZ ESCRIBANO, J. ANTONIO  | 71.104.201    | 15.000         |
| 8597/01         | RASERO ARRABAL, MILAGROS        | 13.116.374    | 5.000          | 9365/01         | LOPEZ PARRA, IVAN               | 71.101.086    | 15.000         |
| 8666/01         | GARAJE MARTIN S.L.              | B/9016270     | 5.000          | 9416/01         | ALCALDE CEBAS, ANA              | 45.424.474    | 5.000          |
| 8670/01         | MATE REYES, BENJAMIN            | 12.353.557    | 5.000          | 9419/01         | ILLERA MIGUEL, NURIA            | 45.421.216-B  | 5.000          |
| 8672/01         | AGUILERA GIL, MARIA ADORACION   | 45.419.988-W  | 10.000         | 9427/01         | CALLEJO CABALLERO, FERNANDO     | 10.690.716-Q  | 5.000          |
| 8673/01         | SAN MARTIN ESPINOSA, JOSE LUIS  | 71.239.172    | 5.000          | 9430/01         | MONTAJES UNION RIBEREÑA, S.A.L. | A/09112343    | 5.000          |
| 8674/01         | GONZALEZ VALDERRAMA, LUIS       | 45.422.125-T  | 5.000          | 9466/01         | GARCIA ROMERA, JULIAN           | 71.258.286-P  | 5.000          |
| 8721/01         | JUAN PINTO GARCIA               | 71.248.768    | 5.000          | 9473/01         | MARTINEZ VELA, EDUARDO          | 45.421.987    | 5.000          |
| 8725/01         | GUTIERREZ PEREZ, SANTOS         | 13.100.266    | 5.000          | 9474/01         | RUBIO ANDRES, JOSE MARIA        | 45.416.857    | 5.000          |
| 8726/01         | GRUMECA, S.A.                   | A/09248691    | 5.000          | 9481/01         | FELIX FIGUERO CALVO             | 13.109.935-G  | 5.000          |
| 8727/01         | PLAZA CID, PILAR                | 12.956.699    | 5.000          | 9484/01         | GARCIA AGUDO, MARIA TERESA      | 45.417.165    | 5.000          |
| 8861/01         | BARTOLOME GARCIA, CARLOS        | 13.105.783-S  | 5.000          | 9485/01         | SAN FRUTOS PEÑA, SATURNINO      | 3.403.892     | 5.000          |
| 8862/01         | MARTINEZ BOMBIN, RICARDO        | 71.258.397-Y  | 5.000          | 9487/01         | RAMOS FERARIOS, JOSE MARIA      | 11.254.968    | 5.000          |
| 8866/01         | PESCA ARANDA, S.A.L.            | A09268897     | 10.000         | 9494/01         | ANDRES LOPEZ, BEGOÑA            | 13.074.714    | 5.000          |
| 8876/01         | GARCIA VEGA, ALFREDO            | 132.189       | 5.000          | 9496/01         | SAINZ GUTIERREZ, ANA BELEN      | 45.419.691    | 5.000          |
| 8915/01         | GARCIA ANTON, PEDRO OSCAR       | 45.423.455    | 5.000          | 9498/01         | ROJO CABORNERO, ADELA           | 13.020.137    | 5.000          |
| 8917/01         | MARTIN LEON, ANTONIO            | 12.944.391    | 5.000          | 9499/01         | DUAL MENDOZA, ISMAEL            | 71.257.240-C  | 5.000          |
| 8919/01         | GOMEZ MUÑOZ, JOSE JAVIER        | 45.429.929-F  | 5.000          | 9500/01         | ZAPATERO GERMAN, ESTEBAN        | 13.018.788    | 5.000          |
| 8921/01         | BORJA MENDOZA, ANTONIO          | 45.572.669    | 5.000          | 9530/01         | CERVERO GARCIA, MARIA LUISA     | 13.100.312    | 5.000          |
| 9016/01         | FERNANDEZ DEVESA, LAUREANO      | 71.239.673    | 5.000          | 9556/01         | BORREGUERO TORDESILLAS, M.ª O.  | 45.570.946-B  | 5.000          |
| 9017/01         | DELGADO MARCO, OSCAR            | 71.104.343    | 15.000         | 9557/01         | MANZANO DE LA CRUZ, M.ª DEL MAR | 45.417.884    | 5.000          |
| 9086/01         | PALOMERO SAEZ, MARTINIANO       | 11.016.600-Z  | 5.000          | 9560/01         | PALOMERO SAEZ, MARTINIANO       | 11.016.600-Z  | 5.000          |
| 9087/01         | MELERO DEL POZO, JOSE           | 13.024.711    | 5.000          | 9574/01         | PEÑA BRAVO, TOMAS               | 13.023.843    | 35.000         |
| 9088/01         | MORGADO GARCIA, ANTONIA         | 50.798.267    | 5.000          | 9620/01         | MARTINEZ MONEO, PABLO           | 13.088.606    | 10.000         |
| 9089/01         | VELASCO ALVAREZ, MARIA LUISA    | 45.416.039    | 5.000          | 9660/01         | RUIZ HERRERO, M.ª NIEVES        | 2.850.077-D   | 5.000          |
| 9099/01         | ARAUZO PEÑALBA, JAVIER          | 71.254.661    | 5.000          | 9665/01         | GONZALEZ SANZ, BERNARDINO       | 50.150.356    | 5.000          |
| 9122/01         | GARCIA CRISTOBAL, JOSE ANTONIO  | 45.417.546    | 5.000          | 9751/01         | MURILLO CUADRADO, ENCARNA       | 16.270.562-V  | 5.000          |
| 9124/01         | ALCALDE APARICIO, ESTEBAN       | 71.245.116    | 5.000          | 9757/01         | LAMA ARENALES, GONZALO DE       | 45.419.225    | 5.000          |
| 9125/01         | FALCO FAXOELLA, GEMMA           | 38.106.124-T  | 5.000          | 9758/01         | DOMINGO CARAZO, FELICIANO DE    | 13.263.819    | 5.000          |
| 9135/01         | NUÑEZ CID, M.ª CARMEN           | 71.258.060    | 5.000          | 9762/01         | AJENJO CARAZO, JAVIER           | 45.423.868    | 10.000         |
| 9136/01         | LOBATO BORJA, ADORACION         | 45.418.045    | 5.000          | 9770/01         | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SANMA   | B/09278540    | 5.000          |
| 9137/01         | PLATERO DIEZ, MIGUEL ANGEL      | 14.569.374    | 5.000          | 9772/01         | VICENTE COLMENERO, RAQUEL       | 45.423.469    | 5.000          |
| 9139/01         | CRIADO ALAMEDA, JOSEFA          | 12.946.491    | 5.000          | 9773/01         | DOMINGUEZ CALLEJO, FCO. JAVIER  | 45.418.452    | 5.000          |
| 9199/01         | MIÑO AGUADO, JESUS MANUEL       | 3.452.293     | 5.000          | 9776/01         | CALVO HERRERO, CONSTANTINO      | 45.421.278-G  | 5.000          |
| 9208/01         | FUENTE GUTIERREZ, BENITO DE LA  | 45.425.013    | 5.000          | 9781/01         | ESCRIBANO BONAFUENTE, CATALINA  | 45.420.680-G  | 5.000          |
| 9209/01         | ROJAS LOPEZ, GERARDO            | 13.018.389    | 5.000          | 9782/01         | HERNANDEZ MOTOS, ROBERTO        | 71.106.510    | 15.000         |
| 9211/01         | ARNEDO NICOLAS, M.ª CARMEN      | 13.070.855    | 5.000          | 9789/91         | GONZALEZ PEREZ, FERNANDO        | 11.669.651    | 5.000          |
| 9212/01         | VELASCO RECIO, CARLOS           | 45.416.010    | 5.000          | 9792/01         | ABAD PECHARROMAN, LUCIA         | 71.252.868-H  | 35.000         |
| 9213/01         | VELASCO YAGÜE, GREGORIO         | 13.072.126    | 5.000          | 9802/01         | PEDROJUAN AMADO, BENJAMIN DE    | 71.258.086    | 5.000          |
| 9214/01         | MINGUEZ GERO, JOSE JUIS         | 12.118.484    | 5.000          | 9803/01         | GAYUBO CAMARERO, M.ª MAR        | 45.415.905    | 15.000         |
| 9216/01         | HEREDERO SALINERO, JOSE FERMIN  | 71.125.210    | 5.000          | 9813/01         | MIGUEL SAMANO, JESUS MARIA      | 13.077.731    | 5.000          |
| 9217/01         | HERNANDO ARRABAL, ALFONSO       | 45.419.177    | 5.000          | 9816/01         | GONZALEZ ALMENDARIZ, AGAPITO    | 45.415.910-T  | 5.000          |
| 9220/01         | SAN CRISTOBAL GIL, ISABEL       | 70.235.501    | 5.000          | 9822/01         | PRIETO VIROSTA, SANTIAGO        | 45.572.906    | 15.000         |
| 9224/01         | HERAS MORATE, M.ª SANDRA DE LAS | 45.424.379-T  | 5.000          | 9824/01         | ORTEGA GALAN, SANTIAGO          | 45.571.772    | 5.000          |
| 9279/01         | PEÑALBA OVEJERO, M.ª TERESA     | 13.084.067    | 10.000         | 9829/01         | GORDON DELGADO, DAVID           | 9.341.916-Y   | 5.000          |
| 9281/01         | CHICO GALINDO, EUSEBIO ANGEL    | 3.390.375     | 5.000          | 9830/01         | VENTURA PERALES, LEONARDO       | 71.258.751    | 5.000          |
| 9288/01         | MARTIN MARTIN, JOSE PEDRO       | 45.416.783    | 5.000          | 9831/01         | CANTERA TORRE, REYES            | 25.384.494    | 5.000          |
| 9290/01         | HERGUETA GRACIA, OSCAR          | 45.424.712    | 5.000          | 9834/01         | LIZALDE ANGULO, JUAN CARLOS     | 13.109.484    | 5.000          |
| 9291/01         | OTERO RINCON, MIGUEL            | 13.026.331    | 5.000          | 9838/01         | GORDON DELGADO, JOSE DAVID      | 9.341.916-Y   | 5.000          |
| 9293/01         | NUÑEZ PARIS, MANUEL             | 13.106.460    | 5.000          | 9852/01         | ROBLES ARAGON, FRANCISCO        | 1.599.521     | 5.000          |
| 9296/01         | TARIN ABAJO, MIGUEL ANGEL       | 45.416.583    | 10.000         | 9854/01         | PEÑA GONZALEZ, EDUARDO DE LA    | 45.420.691    | 5.000          |
| 9297/01         | ROBLES PONCE, CONSUELO          | 45.416.299    | 5.000          | 9859/01         | PEÑALBA VELASCO, ROMAN          | 71.254.997    | 5.000          |
| 9299/01         | SERVICIOS HOSTELERIA PAGE, S.L. | B/09251968    | 10.000         | 9865/01         | SANZ HORNILLOS, MIGUEL ANGEL    | 45.422.830-S  | 5.000          |
| 9310/01         | ARAUZO SANCHO, CANDELAS         | 12.945.475    | 10.000         | 9903/01         | DOMINGUEZ HERNANDO, FERMIN      | 71.248.718    | 5.000          |
| 9311/01         | GARCIA SERRANO, JUAN CARLOS     | 45.419.193    | 5.000          | 9913/01         | PEREZ SALVADOR, ENRIQUE I.      | 45.423.118    | 5.000          |
| 9315/01         | OTERO RINCON, MIGUEL            | 13.026.331    | 5.000          | 9915/01         | MELERO DEL POZO, JOSE           | 15.024.711    | 5.000          |
| 9316/01         | CALVO MONGE, PABLO Y OTROS      | B/09114448    | 15.000         | 9917/01         | ORIZA RECALDE, DIANA            | 45.424.003    | 5.000          |
| 9320/01         | BOCANEGRA GARCIA, PEDRO FELIPE  | 45.416.280    | 5.000          | 9953/01         | RODRIGUEZ TOBES, ENRIQUE        | 45.420.322-Z  | 10.000         |
| 9323/01         | HERTRANS ARANDA SDAD. COOP.     | F/09361767    | 5.000          | 9954/01         | MIÑO AGUADO, JESUS MANUEL       | 3.452.293     | 10.000         |
| 9358/01         | CUADRAFO MARTIN, PEDRO          | 71.251.135    | 5.000          | 9955/01         | NUÑEZ MUÑOZ, PEDRO              | 45.422.616-P  | 35.000         |
| 9360/01         | GONZALEZ VALDERRAMA, M.ª JOSE   | 13.112.239    | 5.000          | 9962/01         | ESCORIAL PINILLOS, M.ª LUISA    | 71.257.757-P  | 5.000          |
| 9361/01         | CUÑADO DELGADO, ANGEL           | 13.113.432    | 5.000          | 9966/01         | BENITO PEREZ, ALBERTO           | 45.571.915    | 5.000          |
| 9362/01         | TAMAYO PASCUAL, RAUL            | 45.570.562    | 5.000          |                 |                                 |               |                |
| 9363/01         | HERNANDO HERRERO, BENJAMIN      | 13.017.633    | 5.000          |                 |                                 |               |                |

Lugar y forma de pago: Indicando el número de expediente y persona denunciada mediante ingreso en los siguientes números de cuenta:

Caja Duero: 2104-0251-83-9106881075

Caja Madrid: 2038-9441-12-4500105072

Caja de Burgos: 2018-0083-84-1120000284

Caja Círculo: 2017-0008-11-3000023151

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20% de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de ésta, podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 17 de abril de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200103777/3721.— 65.550

### Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

El Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2001, tomó el siguiente acuerdo:

Examinados los procedimientos incoados a instancia de la Alcaldía para la posible declaración en ruina de los inmuebles situados en Plaza Mayor, número 3, en Los Barrios de Bureba, propiedad de doña María Teresa Martínez Gutiérrez, del inmueble sito en calle La Ermita, número 3, de Barrio de Díaz Ruiz, propiedad de don Samuel Sorrigueta Oña, y otro situado en calle La Iglesia, número 10, de Barrio de Díaz Ruiz de doña Corina Cuevas Sorrigueta.

Atendido que puesto de manifiesto a los titulares de derechos reales, a los que se les notificó el procedimiento incoado para la declaración en ruina del inmueble, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y al que remitió escrito don José Miguel Ruiz Martínez, en nombre y representación de los herederos de doña María Teresa Martínez Gutiérrez, en el que manifiesta que existen otros propietarios, desconocidos para el Ayuntamiento.

Atendido que el Arquitecto Técnico don Elías Plaza Gómez, emite dictamen pericial declarando dichos inmuebles en ruina total y/o inminente.

Vistos los artículos 247 del texto refundido de la Ley del Suelo y 18 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, y en armonía con los informes emitidos se formula al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta:

Primero: Declarar el estado de ruina de todo el inmueble ubicado en Plaza Mayor, número 3, disponiendo su demolición.

Segundo: Notificar por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los propietarios desconocidos la incoación del presente expediente de ruina.

Tercero: Fijar en treinta días el plazo en que habrán de iniciarse las obras de demolición, contados a partir de la finalización del tiempo de exposición al público del anuncio antes indicado.

Cuarto: Notificar esta resolución a los propietarios y a todos los que hubieran sido parte en el procedimiento y a todos los moradores del inmueble, si les hubiere, aunque no se hubiesen personado.

Quinto: Declarar incluido el inmueble en Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Suelo.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar la presente propuesta de la Alcaldía.

Los Barrios de Bureba, a 23 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, María Teresa Aparicio Plaza.

200103535/3680.— 6.080

### Ayuntamiento de Rucandio

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Rucandio, a 10 de abril de 2001. — El Alcalde, Antonio Martínez Hoz.

200103566/3681.— 6.000

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento Pleno aprobó en sesión del 04/04/01, el proyecto de «urbanización de calles en Alto Palomares, y CN-120», redactado en marzo de 2001 por el señor Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto total de ejecución de 24.359.497 pesetas, dividido en dos fases de 13.000.000 de pesetas y 11.359.497 pesetas respectivamente.

Lo que se hace público durante quince días para su examen y presentación de alegaciones, en su caso, en este Ayuntamiento.

En Melgar de Fernamental, a 19 de abril de 2001. — La Alcaldesa (ilegible).

200103716/3671.— 6.000

### Ayuntamiento de Valdorros

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de fecha 5 de abril de 2001, el proyecto de urbanización de la parcela PA-4 agregada, incluida en el Plan Parcial El Enebral de Valdorros y presentado a instancia de Campo de Golf de Burgos, S.L., se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el último de los períodos de la Comunidad de Castilla y León, de la provincia y de Diario de Burgos.

Durante dicho período quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones, si las hubiere, de conformidad con el artículo 95.3 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

En Valdorros, a 5 de abril de 2001. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200103776/3722.— 6.000